PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

PROPUESTA: 1275-106
LÍNEA: Formación para la transformación del ser
PARTICIPANTE: CORPORACIÓN CCCREATIVAS NIT: 9009072961-1
ESTADO PROPUESTA: HABILITADA (38639)

Nombre del proyecto: **BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II**
Proyecto con alianza: NO

Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo de Bogotá

PRIMER PILAR: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA

Descripción del proyecto con el pilar del Plan de Desarrollo seleccionado

"Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II" se relaciona con el Artículo 18 del Primer Pilar: "Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte". Este proyecto seguirá ampliando oportunidades y desarrollando capacidades de los ciudadanos y agentes del campo de las artes plásticas y afines, fortaleciendo el emprendimiento con el propósito de promover las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales.

Línea estratégica del proyecto

Agenciamiento

Área del proyecto

Artes plásticas y visuales

Trayectoria de la entidad participante

Conexiones Creativas es una corporación sin ánimo de lucro. Se define como un Think & Do Tank –una plataforma que investiga y hace– enfocada en el fortalecimiento de los profesionales y los ecosistemas del sector de las economías culturales y creativas en América Latina y España. La corporación tiene 5 años de trabajo, desarrollando proyectos a nivel internacional entre Europa y América Latina. Ha trabajado y acompañado a más de 3000 emprendedores y empresas de los sectores mencionados; tiene una amplia red de aliados ubicada en territorios como Barcelona, Buenos Aires, Florencia (Italia), Bogotá, Medellín y Cartagena de Indias.

Algunos de los proyectos bandera de la corporación son:

- Campus Colombia Creativa: 2013, Bogotá.
- Ecosistema Arte: 2016 (Cartagena de Indias); 2017 (Bogotá); 2018 (Medellín); 2019 (Barranquilla, Medellín y Bogotá).
- Estrategias de Crecimiento para creativos: 2016 (Cali, Barranquilla, Cartagena de Indias); 2017 (Bogotá); 2019 (Bogotá).
- ADN y Diseño de Experiencias: 2016 (Bogotá, Medellín, Cartagena); 2018 (Medellín); 2019 (Medellín, Cartagena y Bogotá).
- Estrategias de marketing digital y visual: 2017 (Cartagena, Medellín, Bogotá); 2018 (Cartagena, Medellín, Barranquilla).

El equipo de profesionales asociado a la organización tiene experiencias relevantes en campos como las artes visuales, la moda, la tecnología, la publicidad, la geopolítica, la gestión cultural, el turismo creativo y las comunicaciones.

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Entre las entidades públicas y privadas con las que Conexiones Creativas ha trabajado están: la SCRD de Bogotá, IDARTES, la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín, la Secretaría de Cultura de Barranquilla, las Cámaras de Comercio de Bogotá, Cali, Barranquilla y Cartagena de Indias, Comfama, Interactuar, el Centro para la Cooperación Española en Cartagena, la Acción Cultural Española, Interarts (Barcelona), la Universidad Pontificia Bolivariana, el Istituto Europeo di Design, EADA Business School, entre otros.

Descripción General

"Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II" es un programa que apalanca y fortalece varias fases del proceso de emprendimiento cultural y creativo en profesionales de las artes visuales y afines. Instala capacidades que contribuyen a definir y/o mejorar la estrategia general de cada propuesta, robusteciendo sus rutas de crecimiento y orientando su proyección, atendiendo varias de las necesidades que enfrentan agentes, colectivos y organizaciones del campo de las artes plásticas y afines.

¿El proyecto ha tenido fases de desarrollo previas o se está realizando actualmente?	Descripción de los antecedentes del proyecto
SI	Bogotá: un ecosistema para crear y crecer en su primera edición (2019) se estructuró a partir de 4 capítulos: 1. El diseño experiencial de los proyectos. 2. Apalancamiento y crecimiento estratégico. 3. La perspsectiva ecosistémica: comprensión y la articulación. 4. La proyección digital: presencia, comunicación y comercialización. Para la fecha en la que se realiza la actual postulación, se han obtenido los siguientes resultados: - Realización de 2 actividades públicas tipo conferencias con un total de 267 inscripciones digitales. Se diseñó un formato de inscripción electrónico que ha permitido recoger los datos de los y las interesadas en este tipo de actividades públicas, a las que han asistido más de 140 personas. - Realización de 2 talleres con 80 participantes. La inscripción ha estado basada igualmente en un formato en línea para la postulación. - Vinculación de 3 conferencistas y talleristas con amplia experiencia nacional e internacional. - Visitas complementarias a 5 espacios y proyectos de referencia para el sector de las artes, con los participantes de los talleres. - Ejecución de una estrategia comunicacional que ha impactado a más de diez mil usuarios y se ha basado en el uso estratégico de la página web de la entidad organizadora (Conexiones Creativas), sus plataformas en redes sociales (Facebook, Twitter, Insagram y LinkedIn) y un trabajo de telemercadeo personalizado soportado en llamadas telefónicas, e-mails y mensajería. - Gestión y coordinación con los distintos aliados institucionales: el Museo de Arte Moderno de Bogotá (Mambo), Casa Ark (barrio Quinta Camacho), City U, la Universidad EAN (sede Nogal), y la Cámara de Comercio de Bogotá y su Programa Artbo. - Ejecución exitosa del 40% del presupuesto asignado al proyecto en el marco del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2019 ($ 26.271.194).

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Problema o necesidad

Muchas de las múltiples realidades propias de la actividad profesional en el sector de las artes visuales (formas de posicionarse en tanto que proyectos o marcas individuales; su crecimiento y proyección a través de las plataformas digitales; la amplitud y variedad en los modelos de gestión; las relaciones con entidades e instituciones; las dinámicas económicas y el rol del mercado; los tipos de agentes y sus distintos papeles en la producción de valor alrededor de la obra de arte; las relaciones con los coleccionistas y el mundo productivo / empresarial; entre otras) no son abordadas completamente por las universidades en sus programas y pensums educativos. Quizás no haya que endilgarles esta responsabilidad a las instituciones universitarias, pues ya tienen una dura tarea formando en los complejos elementos técnicos, conceptuales e históricos que requieren estas prácticas creativas.

Ese conocimiento de recursos, modelos, dinámicas, circuitos y "organismos" del ecosistema resulta fundamental para el ejercicio profesional de cada agente, especialmente cuando se trata de profesionales jóvenes. Es por eso que el programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II" entregará capacidades en algunas de las fases de esos procesos de agenciamiento tan necesarios para la articulación en y con el sector. Para ello:

- Ofrecerá herramientas que favorezcan el crecimiento estratégico de cada propuesta.
- Dará elementos para fortalecer la construcción del nombre/marca en cada uno de los proyectos participantes.
- Compartirá modelos para pensar y diseñar la experiencia de cada proyecto.
- Proporcionará metodologías para una proyección más estratégica (comunicación, mercadeo y ventas) en el territorio digital.
- Fortalecerá la comprensión de las relaciones profesionales indispensables para que la circulación, recepción, valoración simbólica y económica de la obra de arte tenga lugar (perspectiva ecosistémica), ayudando a entender mejor el mercado del arte.

¿Cómo se diagnosticó el problema o necesidad?

La necesidad ha sido identificada cualitativa y cuantitativamente:

1. A partir de la experiencia que Conexiones Creativas ha acumulado con proyectos como "Ecosistema Arte" (2016-2019) y la primera edición de "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer" (2019). Ecosistema Arte acumula ya cuatro ediciones consecutivas y más de 1000 personas impactadas en todo Colombia. Gracias a este proyecto, que se despliega como un encuentro profesional, reconocimos que los contenidos y énfasis temáticos que se han abordado durante 4 años pueden estructurarse como un programa cuyo impacto sea no sólo más amplio en términos del número de personas, sino que también tenga unas repercusiones más hondas y profundas en las prácticas de los agentes implicados. Esto fue lo que hicimos con la primera edición de "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer", proyecto apoyado por la SCRD a través del programa de Apoyos Concertados. La ejecución (parcial) de dicho programa para el momento de la actual postulación, ratifica la necesidad que tienen muchos profesionales recién egresados del sector de tener acceso a herramientas y metodologías que fortalezcan su posicionamiento en el ecosistema.

2. A partir de datos arrojados por entidades públicas. Bogotá tiene 9’348.588 de habitantes (el 19% de la población de Colombia). Según Min. Educación, en la ciudad se graduaron 54.513 personas entre 2001-2015 sólo en artes plásticas y visuales, cifra que incluye niveles de formación que van desde el técnico hasta doctorado. El promedio anual de egresados es muy alto: 3634. En el 2016 el sector de las artes plásticas y visuales representaba, según el programa Artbo de la Cámara de Comercio, casi del 1% del PIB de la capital. Bogotá, a su vez, concentra el 92% de la producción nacional en el sector de las economía culturales y creativas, generando 1.1 millones de empleos. ¿Qué se puede hacer para contribuir a la proyección profesional de estos profesionales recién egresados?

Justificación

Las observaciones cualitativas sumadas a las cifras levantados por entidades públicas, nos dejan ante el siguiente panorama :

- Cada año la ciudad suma una gran cantidad de profesionales recién egresados en el sector de las artes visuales, que esperan y aspiran poder sacar sus proyectos e iniciativas adelante.
- La existencia de una importante cantidad de actores de ese tejido creativo, y en particular del campo de las artes plásticas y visuales, en muy distintos niveles de madurez.

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Esas comunidades de recién egresados (objetivo del programa) se encuentran en un momento oportuno para recibir metodologías que complementen su formación universitaria; herramientas que contribuyan a fortalecer la estrategia general de sus propuestas, a definir rutas de crecimiento y orientar su proyección profesional en el ecosistema creativo al que pertenecen. Si año tras año, comunidades y grupos de dichos agentes son fortalecidos y articulados, un campo que ya juega un rol importante en la competitividad de la ciudad y del país, podrá aportar aún más a la cohesión social, al desarrollo territorial, a la empleabilidad, al "city marketing", todo lo cual repercute en el PIB de la ciudad. El proyecto además contribuirá a seguir instalando la "perspectiva ecosistémica" en Colombia: esa actitud ética y analítica que busca mecanismos que favorezcan la sostenibilidad y el crecimiento del conjunto y no sólo de unos pocos, apoyando no sólo el nivel y la cantidad de creaciones y creadores sino la salud entera del campo.

Contribuir a hacer pues a Bogotá un ecosistema creativo más competente, dinámico e incluyente, aportará de manera decisiva a la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía al impactar directamente en una población de profesionales recién egresados o jóvenes, a lo que se suma el hecho de que las prácticas creativas son altamente sostenibles en lo social y ambiental, y al mismo tiempo son vehículo para la convivencia, la reconciliación y la cohesión social.

Metodología

Programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II" cumplirá 4 objetivos específicos:

1. DISEÑO (CURADURÍA) DE CONTENIDOS
Mes 1

2. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL
Mes 2

3. EJECUCIÓN. El programa tendrá cinco (5) capítulos que incluyen contenidos y comunicaciones

3.a. Crecimiento y liderazgo
Trabajará en la proyección de cada creador / emprendedor / proyecto, reconociendo la abundancia interna como potencial de desarrollo.
Conferencia pública + taller con aforo limitado.
Mes 3

3.b. ADN de Marca y Personal branding
BUscará que los participantes identifiquen el peso específico (valor) de cada uno de los proyectos, lo cual es fundamental para definir con claridad públicos, comunicaciones, estrategias comerciales y portafolio.
Conferencia pública + taller con aforo limitado
Mes 4

3.c. Diseño de Experiencias
Las experiencias constituyen una oferta que puede ser tan o más rentable que los productos o los servicios. Este capítulo aportará metodologías y herramientas conducentes a revisar y diseñar la experiencia integral de cada proyecto.
Conferencia pública + taller con aforo limitado
Mes 5

3.d. Estrategias de comunicación y mercadeo digital
Capítulo que entregará conceptos y métodos para que cada proyecto identifique cuál es la manera más estratégica para existir en las plataformas digitales (redes sociales y web), algo fundamental para la

sostenibilidad en tanto que otorga visibilidad y atrae públicos.
Conferencia pública + taller con aforo limitado
Mes 6

3.e. Ecosistema Arte
Fase orientada a instalar la "perspectiva ecosistémica" (actitud ética y analítica) para el sector. El mundo, y en particular las artes visuales, necesita más unidad y colaboración, de modo que se puedan identificar otras formas de trabajo que fomenten el desarrollo colectivo.
Conferencia pública + taller con cupos limitados
Mes 7

4. ESCRITURA DE MEMORIAS
Edición y publicación digital de los contenidos aportados por el programa
Mes 8

Impacto esperado

A nivel cuantitativo, el impacto previsto para el programa es de unas 550 personas, cifra basada en la experiencia que tiene Conexiones Creativas en la ejecución de proyectos anteriores en Bogotá.

Habrá dos tipos de convocatorias y actividades:

1. Cinco (5) actividades públicas: Master Classes, conferencias o paneles de discusión. Las convocatorias para cada uno de estos cinco (5) eventos que precederán a los encuentros y/o talleres, serán públicas y abiertas, de modo que se pueda sensibilizar ampliamente a los agentes y creadores recién egresados (principalmente) del campo de las artes visuales y afines de la capital de la república. No hay un cupo máximo para cada una de estas actividades. Conexiones Creativas está en la capacidad de movilizar un promedio de 80-100 asistentes para cada una de ellas.

2. Cinco (5) talleres. A través de un proceso de convocatoria pública, se buscará configurar un grupo de alrededor de 50 personas que estén interesadas y manifiesten el compromiso para realizar al menos el 80% de las actividades públicas y cerradas del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II". Aparte de los criterios anteriores, se tendrán en cuenta la coherencia y claridad discursiva en la presentación de su proyecto, y la participación en convocatorias anteriores de la SCRD o el IDARTES. Las personas/proyectos escogidos deberán firmar un convenio en el que aceptan estas condiciones.

Cualitativamente el programa complementa las acciones formativas universitarias, lo cual incide directamente en el desarrollo humano de los públicos objetivo, y aporta innovaciones pedagógicas que se instalan en el territorio. Para apoyar lo anterior, se hará un seguimiento a cada persona participante de los talleres estimulando la participación activa y la incorporación efectiva de las metodologías. Las herramientas que se entregarán en cada fase, deberán verse reflejadas en una propuesta de planeación estratégica final que estructurará progresivamente.

Evaluación

1. Diseño y planeación:
- Curaduría de los contenidos de las conferencias y las metodologías para los talleres.
- Gestión y coordinación de las fechas de ejecución y las alianzas.
- Coordinación de viajes y alojamientos para los expertos invitados.
- Diseño, programación y edición de la página web dedicada.
- Generación y puesta en marcha de los formatos de inscripción en línea (electrónico) tanto para las actividades públicas como para los workshops.
- Definición y programación de la estrategia comunicacional con base en territorio y públicos objetivos.

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

2. Estrategia comunicacional
- Redes sociales: campaña integral que se desplegará mes a mes en las siguientes plataformas de Conexiones Creativas (@cccreativas): Instagram, Twitter, Facebook, y LinkedIn.
- Vinculación y amplificación de cada Post a través del uso estratégico de #'s y la vinculación (taggeo) de las redes de la Alcaldía de Bogotá (@bogota) y a la Secretaría de cultura de Bogotá (@CulturaenBta). Este ejercicio se hará durante la convocatoria (comunicación previa) como durante la realización y una vez ejecutado.
- Telemercadeo: aparte de la diseminación masiva de la información, se hará un esfuerzo por contactar a las personas interesadas de maneras individualizadas: mensajería, llamadas y correos electrónicos.
- Convocatoria e inscripción de un número de personas / agentes interesados en el programa, de acuerdo con los números antes descritos.

3. Ejecución: actividades públicas + Workshops
- Lanzamiento del programa.
- Realización de las cinco (5) actividades públicas.
- Realización de los cinco (5) talleres o workshops.
- Participación de hasta 500 personas en el total de las cinco (5) actividades públicas.
- Conformación de un grupo de 50 personas para la realización de la totalidad de los talleres que constituyen el programa.
- Aplicación de las metodologías planteadas en los ejercicios de proyección estratégica de los proyectos que tomaron los talleres

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Equipo de trabajo

Nombre	Documento	¿Director del Proyecto?	Profesión y experiencia	Cargo o rol y actividades a cargo
COONRADO ALBERTO URIBE PEREIRA	Cédula Ciudadanía 71765155	SI	Curador de Arte **Experiencia:** - 2015-18. Director de Contenidos en Conexiones Creativas. Tel: +57 3043889693. Representante legal: Laura Serna - 2016-17. Curador del Proyecto LAIC: Latin American Arts & Culture for Inclusive Cities. Coordinado por Interarts (Barcelona, Bruselas). Tel: +34 934 877 022. Mercedes Giovinazzo (Directora) - 2013-16. Director artístico LOOP Festival Barcelona. SCREEN Projects (España), tel: +34 932155260. Directores: Emilio Álvarez y Carlos Durán. - 2012–16. Director de contenidos de TALKING GALLERIES, The international symposium for gallerists. SCREEN Projects (España), teléfono: +34 932155260. Directores: Emilio Álvarez y Carlos Durán. - 2010-11. Co-curador Encuentro Internacional de Medellín 2011 MDE11. Museo de Antioquia, Medellín (Col). Tel: +57 42513636. Directora: Lucía González (2010); Ana Piedad Jaramillo (2011). - 2009-11. Director de Curaduría. Museo de Antioquia, Medellín (Col). Tel: +57 4 2513636. Directora: Lucía González	Director del proyecto **Actividades a cargo:** - Diseño y planeación general del programa. - Invitación y coordinación de los contenidos y expertos para cada capítulo. - Coordinación general de la ejecución del programa. - Coordinación de otros miembros del equipo. - Seguimiento presupuestal. - Realización de las memorias e informes finales.

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Nombre	Documento	¿Director del Proyecto?	Profesión y experiencia	Cargo o rol y actividades a cargo
PAULA ANDREA TRUJILLO TABORDA	Cédula Ciudadanía 43757705	NO	Geopolitóloga y Comunicadora Social **Experiencia:** - 2018 - 2019. Gerente de Bodega - Comfama, el hub del Distrito Creativo, barrio Perpetuo Socorro, Medellín. - 2014-18. Miembro de la Junta Directiva / Consejo de Dirección en Unico Interior SAS (Mundo Único). - 2012-18. Directora de Estrategia & socia co-fundadora de Conexiones Creativas. - 2012-18. Profesora Asociada y Miembro del Comité Científico del Centro de Retail Management Company Name EADA Business School (Barcelona). - 2010-18. Docente de cátedra en Estrategia y Diseño Estratégico para la Especialización en Innovación de la Universidad Pontificia Bolivariana (Medellín).	Directora de Estrategia y Comunicaciones **Actividades a cargo:** - Acompañar el diseño específico del programa en contenidos y la convocatoria de expertos. - Acompañar la estructuración del cronograma y la ejecución de las actividades junto al Director del proyecto y los expertos convocados. - Asesorar la estrategia general de comunicaciones (On & Off) y el plan de medios. - Acompañar el análisis general de los resultados del proyecto. - Definir las estrategias para la convocatoria de públicos y hacer seguimiento de la participación y fidelización de las audiencias al programa.
EVELIN GUEVARA	Cédula Ciudadanía 1143404665	NO	Diseñadora gráfica **Experiencia:** - 2016 - 2017. Simon Olano. Responsable de Marca gráfica y piezas publicitarias de sencillos musicales. - 2017. Estudio Sacromonte. Diseño de identidad gráfica. - 2017. Institución Educativa Bethel. Diseño de identidad gráfica. - 2018. El Elegante. (París, Francia). Motion graphic de evento. - 2018. Fundación Social. Diseño de identidad y manual corporativo de 30 organizaciones y piezas gráficas. - 2019. Conexiones Creativas. Diseñadora y asistente de marketing.	Diseñadora y asistente de marketing. **Actividades a cargo:** - Acompañar y asistir la ejecución de todas las fases del proyecto. - Acompañar las gestiones y trámites de tipo administrativo, de mercadeo, y diseño. - Acompañar y vigilar la gestión de públicos y audiencias del programa.

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Nombre	Documento	¿Director del Proyecto?	Profesión y experiencia	Cargo o rol y actividades a cargo
SASHKA KRTOLICA	Pasaporte PAA656915	NO	Experta en diseño de experiencias y retail **Experiencia:** - 2019. Fundadora de Retalenting.com. - 2013 - 2019. Fundadora de COMMITT (España) - 2012 - 2019. Profesora asociada de EADA (Barcelona) en Marketing Experiencial y Retail Strategy and Tactics. - 2012 - 2016. EADA (Barcelona), Directora de Programa de Retail Management. - 2012 - 2019. Universitat Ramon Llull (Barcelona), Profesora asociada.	Experta en diseño de experiencias y estrategias de retail **Actividades a cargo:** - Acompañar el diseño y la ejecución del programa en contenidos y metodologías. - Acompañar al director en la escritura de las memorias y los informes finales.
GIULIO TOSCANI	Pasaporte AAI469957	NO	Experto en estrategias de crecimiento y estrategia **Experiencia:** - 2019. ESADE. Director del programa "Inteligencia Artificial para el liderazgo". (Barcelona). - 2014 - 2018. Telefónica. Director de Programas, Universitas Telefónica. (Barcelona) - 2012 - 2018. Doctor Phd en la KTH Royal Institute of Technology. (Estocolmo) - 2005 - 2014. EADA Business School (Barcelona). Director de los MBA's	Experto en estrategias de crecimiento y estrategia **Actividades a cargo:** - Acompañar al director del programa en el diseño y la ejecución de los contenidos metodológicos del programa. - Acompañar la escritura de las memorias y los informes finales.

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Objetivo General

"Bogotá: un ecosistema para Crear y Crecer II" es un programa que apalancará y fortalecerá varias fases del proceso de emprendimiento cultural y creativo en los agentes de campo de las artes visuales y afines de la capital
de Colombia, con el interés de ampliar sus oportunidades de crecimiento y contribuir al desarrollo de sus capacidades ciudadanas a través de procesos pedagógicos innovadores con los que se busca complementar los ciclos formativos recibidos en las universidades y/o instituciones formativas.

Objetivos Específicos, metas y actividades

Objetivo Específico:	Diseñar y planear los contenidos del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II" Incluye:
Meta:	Curaduría de contenidos y expertos de los cinco capítulos que conforman el programa, incluyendo expertos, derroteros conceptuales, herramientas metodológicas, fechas, aliados institucionales v sedes.
Actividades:	
	* Diseño integral del programa y de sus cinco (5) capítulos. Incluye: contenidos para las sesiones públicas, metodologías de los talleres, convocatoria y coordinación de los expertos para cada fase.
	* Planeación y puesta en marcha del programa. Incluye la identificación y gestión del equipo Coordinador del Proyecto (Coordinación General, Coordinación de Comunicaciones y Alianzas y Equipo Gráfico y Logístico); también abarca la gestión de alianzas integrales para el programa, el diseño y definición del proceso de convocatoria, la gestión de las bases de
Objetivo Específico:	Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: -Definición de públicos directos e indirectos.
Meta:	Diseño y puesta en marcha de la estrategia comunicacional omnicanal (On & Off) que permita la difusión del programa entre los públicos objetivo y convoque a los interesados en sus contenidos.
Actividades:	
	* Diseño de la estrategia comunicacional entre el equipo de Conexiones Creativas y el equipo Coordinador del Programa del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II"
	* Arquitectura de marca: conceptualización y definición del lenguaje que se empleará (recogiendo los aprendizajes del período 2019), el tono de las comunicaciones, así como los canales de promoción, validación y replicación para la versión 2020 del programa.
	* Diseño y activación de la web, y definición de la estrategia de redes sociales para el Programa
	* Estrategia de alianzas comunicacionales y Relaciones públicas para el programa.
	* Campaña de convocatoria inicial a través de telemercadeo yo encuestas digitales
Objetivo Específico:	Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops
Meta:	Ejecución de los cinco (5) capítulos que componen la totalidad del programa con cada uno de sus componentes: actividades públicas y talleres (workshops) con aforo limitado.
Actividades:	
	* Ejecución del capítulo I: CRECIMIENTO Y LIDERAZGO

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Objetivo Específico:	Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops
Meta:	Ejecución de los cinco (5) capítulos que componen la totalidad del programa con cada uno de sus componentes: actividades públicas y talleres (workshops) con aforo limitado.
Actividades:	
	* Ejecución del capítulo II: ADN Y PERSONAL BRANDING
	* Ejecución del capítulo III: DISEÑO DE EXPERIENCIAS
	* Ejecución del capítulo IV: ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO DIGITAL
	* Ejecución del capítulo V: ECOSISTEMA ARTE
Objetivo Específico:	Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II."
Meta:	Publicación digital de las memorias del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II".
Actividades:	
	* Edición de contenidos
	* Diseño y diagramación de los contenidos
	* Publicación y difusión de las memorias

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Cronograma

Objetivo	Actividad	2020																																										
Mes		Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				D						
Semana		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
Diseñar y planear los contenidos del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II" Incluye: -Precisar los derroteros conceptuales. -Identificar, definir, evaluar y ordenar las herramientas metodológicas. -Definir y coordinar las fechas de ejecución de los cinco (5) capítulos del programa. -Gestión de alianzas de cara a la sostenibilidad del programa. -Convocatoria de expertos y operatividad de sus viajes.	Diseño integral del programa y de sus cinco (5) capítulos. Incluye: contenidos para las sesiones públicas, metodologías de los talleres, convocatoria y coordinación de los expertos para cada fase.																																												
Diseñar y planear los contenidos del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II" Incluye: -Precisar los derroteros conceptuales. -Identificar, definir, evaluar y ordenar las herramientas metodológicas. -Definir y coordinar las fechas de ejecución de los cinco (5) capítulos del programa. -Gestión de alianzas de cara a la sostenibilidad del programa. -Convocatoria de expertos y operatividad de sus viajes.	Planeación y puesta en marcha del programa. Incluye la identificación y gestión del equipo Coordinador del Proyecto (Coordinación General, Coordinación de Comunicaciones y Alianzas y Equipo Gráfico y Logístico); también abarca la gestión de alianzas integrales para el programa, el diseño y definición del proceso de convocatoria, la gestión de las bases de datos.																																												

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Objetivo	Actividad	2020																																			
Mes		Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				D
Semana		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: -Definición de públicos directos e indirectos. -Evolución de la arquitectura de marca para la versión 2020. -Alianzas comunicacionales (medios, validadores, etc). -Definición y construcción de contenidos para canales físico/ digitales (web, redes, telemercadeo, etc.) -Conformación del equipo de apoyo a la Coordinación de Comunicaciones.	Diseño de la estrategia comunicacional entre el equipo de Conexiones Creativas y el equipo Coordinador del Programa del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II"																																				
Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: -Definición de públicos directos e indirectos. -Evolución de la arquitectura de marca para la versión 2020. -Alianzas comunicacionales (medios, validadores, etc). -Definición y construcción de contenidos para canales físico/ digitales (web, redes, telemercadeo, etc.) -Conformación del equipo de apoyo a la Coordinación de Comunicaciones.	Arquitectura de marca: conceptualización y definición del lenguaje que se empleará (recogiendo los aprendizajes del período 2019), el tono de las comunicaciones, así como los canales de promoción, validación y replicación para la versión 2020 del programa.																																				

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Objetivo	Actividad	2020																																		
Mes		Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				D
Semana		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: -Definición de públicos directos e indirectos. -Evolución de la arquitectura de marca para la versión 2020. -Alianzas comunicacionales (medios, validadores, etc). -Definición y construcción de contenidos para canales físico/ digitales (web, redes, telemercadeo, etc.) -Conformación del equipo de apoyo a la Coordinación de Comunicaciones.	Estrategia de alianzas comunicacionales y Relaciones públicas para el programa.																																					
Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: -Definición de públicos directos e indirectos. -Evolución de la arquitectura de marca para la versión 2020. -Alianzas comunicacionales (medios, validadores, etc). -Definición y construcción de contenidos para canales físico/ digitales (web, redes, telemercadeo, etc.) -Conformación del equipo de apoyo a la Coordinación de Comunicaciones.	Diseño y activación de la web, y definición de la estrategia de redes sociales para el Programa																																					

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Objetivo	Actividad	2020																																					
Mes		Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				D	
Semana		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	
Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: -Definición de públicos directos e indirectos. -Evolución de la arquitectura de marca para la versión 2020. -Alianzas comunicacionales (medios, validadores, etc). -Definición y construcción de contenidos para canales físico/ digitales (web, redes, telemercadeo, etc.) -Conformación del equipo de apoyo a la Coordinación de Comunicaciones.	Campaña de convocatoria inicial a través de telemercadeo yo encuestas digitales																																						
Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops	Ejecución del capítulo I: CRECIMIENTO Y LIDERAZGO																																						
Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops	Ejecución del capítulo II: ADN Y PERSONAL BRANDING																																						
Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops	Ejecución del capítulo IV: ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO DIGITAL																																						
Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops	Ejecución del capítulo III: DISEÑO DE EXPERIENCIAS																																						
Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops	Ejecución del capítulo V: ECOSISTEMA ARTE																																						
Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II."	Edición de contenidos																																						
Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II."	Diseño y diagramación de los contenidos																																						

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Objetivo	Actividad	2020																																		
Mes		Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				D
Semana		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II."	Publicación y difusión de las memorias																																					

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Presupuesto General (rubros asociados a todo el proyecto)

Rubro	Valor Total	Valor Solicitado	Valor cofinanciado	Valor Aportado Participante
TOTAL PRESUPUESTO				

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Presupuesto por actividades

Insumo	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Cofinanciado	Valor Aportado Participante
Objetivo Específico:	Diseñar y planear los contenidos del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II" Incluye: -Precisar los derroteros conceptuales. -Identificar, definir, evaluar y ordenar las herramientas metodológicas. -Definir y coordinar las fechas de ejecución de los cinco (5) capítulos del programa. -Gestión de alianzas de cara a la sostenibilidad del programa. -Convocatoria de expertos y operatividad de sus viajes.				
Actividad:	Diseño integral del programa y de sus cinco (5) capítulos. Incluye: contenidos para las sesiones públicas, metodologías de los talleres, convocatoria y coordinación de los expertos para cada fase.				
Diseño integral del programa y de sus cinco (5) capítulos. Incluye: contenidos para las sesiones públicas, metodologías de los talleres, convocatoria y coordinación de los expertos para cada fase.	1 (Documento)	$ 10.000.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 5.000.000
	Totales Actividad	**$ 10.000.000**	**$ 5.000.000**	**$ 0**	**$ 5.000.000**
Actividad:	Planeación y puesta en marcha del programa. Incluye la identificación y gestión del equipo Coordinador del Proyecto (Coordinación General, Coordinación de Comunicaciones y Alianzas y Equipo Gráfico y Logístico); también abarca la gestión de alianzas integrales para el programa, el diseño y definición del proceso de convocatoria, la gestión de las bases de datos.				
Apoyo Logístico y gráfico	1 (Mes)	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 1.800.000
Coordinación General	1 (Mes)	$ 7.500.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 2.500.000
Coordinación de Alianzas y Comunicaciones	1 (Mes)	$ 6.000.000	$ 4.000.000	$ 0	$ 2.000.000
	Totales Actividad	**$ 15.300.000**	**$ 9.000.000**	**$ 0**	**$ 6.300.000**
Objetivo Específico:	Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: -Definición de públicos directos e indirectos. -Evolución de la arquitectura de marca para la versión 2020. -Alianzas comunicacionales (medios, validadores, etc). -Definición y construcción de contenidos para canales físico/digitales (web, redes, telemercadeo, etc.) -Conformación del equipo de apoyo a la Coordinación de Comunicaciones.				
Actividad:	Diseño de la estrategia comunicacional entre el equipo de Conexiones Creativas y el equipo Coordinador del Programa del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II"				
Diseño y puesta en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II"	1 (Documento)	$ 19.000.000	$ 9.000.000	$ 0	$ 10.000.000
	Totales Actividad	**$ 19.000.000**	**$ 9.000.000**	**$ 0**	**$ 10.000.000**
Actividad:	Arquitectura de marca: conceptualización y definición del lenguaje que se empleará (recogiendo los aprendizajes del período 2019), el tono de las comunicaciones, así como los canales de promoción, validación y replicación para la versión 2020 del programa.				
Arquitectura de Marca	1 (Documento)	$ 14.600.000	$ 1.800.000	$ 0	$ 12.800.000
	Totales Actividad	**$ 14.600.000**	**$ 1.800.000**	**$ 0**	**$ 12.800.000**
Actividad:	Diseño y activación de la web, y definición de la estrategia de redes sociales para el Programa				
Web (sección) y estrategia RSS	1 (Enlace web y estrategia RSS)	$ 6.300.000	$ 0	$ 2.000.000	$ 4.300.000

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Insumo	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Cofinanciado	Valor Aportado Participante
Objetivo Específico: Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo: -Definición de públicos directos e indirectos. -Evolución de la arquitectura de marca para la versión 2020. -Alianzas comunicacionales (medios, validadores, etc). -Definición y construcción de contenidos para canales físico/digitales (web, redes, telemercadeo, etc.) -Conformación del equipo de apoyo a la Coordinación de Comunicaciones.					
Actividad: Diseño y activación de la web, y definición de la estrategia de redes sociales para el Programa					
	Totales Actividad	**$ 6.300.000**	**$ 0**	**$ 2.000.000**	**$ 4.300.000**
Actividad: Estrategia de alianzas comunicacionales y Relaciones públicas para el programa.					
Estrategia de alianzas comunicacionales y RRPP	1 (Documento)	$ 7.200.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 4.200.000
	Totales Actividad	**$ 7.200.000**	**$ 0**	**$ 3.000.000**	**$ 4.200.000**
Actividad: Campaña de convocatoria inicial a través de telemercadeo yo encuestas digitales					
Campaña de convocatoria (telemercadeo y/o digital)	200 (Encuestas)	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 1.000.000
	Totales Actividad	**$ 1.000.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.000.000**
Objetivo Específico: Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops					
Actividad: Ejecución del capítulo I: CRECIMIENTO Y LIDERAZGO					
Coordinación de Alianzas y Comunicaciones	1 (Mes)	$ 6.000.000	$ 4.000.000	$ 0	$ 2.000.000
Alimentación general del equipo, expertos y asistentes	1 (Alimentación)	$ 3.000.000	$ 0	$ 0	$ 3.000.000
Tiquetes aéreos nacionales e internacionales	5 (Tiquetes)	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 500.000
Transporte terrestre en y para la ejecución de las actividades	1 (Evento)	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 800.000
Sedes (evento público y taller)	2 (Evento)	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 0
Comunicaciones on & off pre-durante y post (pauta, agendas de medios, pago de plataformas y canales comunicacionales)	1 (Estrategia)	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 5.000.000
Apoyo Logístico y Gráfico	1 (Mes)	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 1.800.000
Honorarios experto (s) nacionales e internacionales	2 (Expertos)	$ 5.000.000	$ 0	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Equipos audiovisuales	2 (Equipos)	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Coordinación General	1 (Mes)	$ 7.500.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 2.500.000
	Totales Actividad	**$ 36.600.000**	**$ 12.000.000**	**$ 6.500.000**	**$ 18.100.000**
Actividad: Ejecución del capítulo II: ADN Y PERSONAL BRANDING					
Alimentación general del equipo, expertos y asistentes	1 (Alimentación)	$ 3.000.000	$ 0	$ 0	$ 3.000.000
Tiquetes aéreos nacionales e internacionales	5 (Tiquetes)	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 500.000
Sedes (evento público y taller)	2 (Sedes)	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 0

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Insumo	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Cofinanciado	Valor Aportado Participante
Objetivo Específico: Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops					
Actividad: Ejecución del capítulo II: ADN Y PERSONAL BRANDING					
Coordinación General	1 (Mes)	$ 7.500.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 2.500.000
Apoyo Logístico y Gráfico	1 (Mes)	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 1.800.000
Equipos Audiovisuales	2 (Equipos)	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Honorarios experto (s) nacionales e internacionales	2 (Experto)	$ 5.000.000	$ 0	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Comunicaciones on & off pre-durante y post (pauta, agendas de medios, pago de plataformas y canales comunicacionales)	1 (Comunicaciones)	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 5.000.000
Coordinación de Alianzas y Comunicaciones	1 (Mes)	$ 6.000.000	$ 4.000.000	$ 0	$ 2.000.000
Transporte terrestre en y para la ejecución de las actividades	1 (Evento)	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 800.000
	Totales Actividad	**$ 36.600.000**	**$ 12.000.000**	**$ 6.500.000**	**$ 18.100.000**
Actividad: Ejecución del capítulo III: DISEÑO DE EXPERIENCIAS					
Alimentación general del equipo, expertos y asistentes a los talleres	1 (Alimentación)	$ 3.000.000	$ 0	$ 0	$ 3.000.000
Comunicaciones omnicanal (On & Off) en la previa, ejecución y con posterioridad a la ejecución de la fase (pauta, agendas de medios, pago de plataformas y canales comunicacionales).	1 (Comunicaciones)	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 5.000.000
Tiquete aéreo internacional	1 (Tiquete)	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 0
Transporte terrestre en y para la ejecución de las actividades	1 (Transportes)	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 800.000
Tiquetes aéreos nacionales	3 (Tiquete)	$ 900.000	$ 0	$ 0	$ 900.000
Equipos audivisuales	2 (Equipos)	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Coordinación General	1 (Mes)	$ 7.500.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 2.500.000
Honorarios de experto(s) nacionales e internacionales	1 (Experto)	$ 2.500.000	$ 0	$ 0	$ 2.500.000
Sedes (evento público y taller)	2 (Sede)	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 0
Coordinación de alianzas y comunicaciones	1 (Mes)	$ 6.000.000	$ 4.000.000	$ 0	$ 2.000.000
Apoyo logístico y gráfico	1 (Mes)	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 1.800.000
	Totales Actividad	**$ 34.500.000**	**$ 12.000.000**	**$ 4.000.000**	**$ 18.500.000**
Actividad: Ejecución del capítulo IV: ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO DIGITAL					
Apoyo logístico y gráfico	1 (Mes)	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 1.800.000
Tiquetes aéreos nacionales	3 (Tiquetes)	$ 900.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Tiquetes aéreos internacionales	2 (Tiquetes)	$ 6.000.000	$ 4.500.000	$ 0	$ 1.500.000
Alimentación del equipo coordinador, los expertos y los asistentes durante la ejecución de las actividades	1 (Alimentación)	$ 3.000.000	$ 0	$ 0	$ 3.000.000

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Insumo	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Cofinanciado	Valor Aportado Participante
Objetivo Específico: Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops					
Actividad: Ejecución del capítulo IV: ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO DIGITAL					
Equipos audiovisuales	2 (Equipos)	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Coordinación general	1 (Mes)	$ 7.500.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 2.500.000
Comunicaciones omnicanal (On & Off) en la previa, ejecución y con posterioridad a la ejecución de la fase (pauta, agendas de medios, pago de plataformas y canales comunicacionales).	1 (Comunicaciones)	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 5.000.000
Coordinación de alianzas y comunicaciones	1 (Mes)	$ 6.000.000	$ 4.000.000	$ 0	$ 2.000.000
Sedes (evento público y taller)	2 (Sedes)	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 0
Expertos internacionales	2 (Experto)	$ 6.000.000	$ 3.500.000	$ 0	$ 2.500.000
Transporte terrestre	1 (Transporte en y para las actividades)	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 800.000
	Totales Actividad	**$ 41.000.000**	**$ 17.450.000**	**$ 4.000.000**	**$ 19.550.000**
Actividad: Ejecución del capítulo V: ECOSISTEMA ARTE					
Alimentación para el equipo coordinador, los expertos y los asistentes a los talleres.	1 (Alimentación)	$ 3.000.000	$ 0	$ 0	$ 3.000.000
Tiquetes aéreos internacionales	3 (Tiquete)	$ 9.000.000	$ 7.000.000	$ 0	$ 2.000.000
Apoyo logístico y gráfico	1 (Mes)	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 1.800.000
Coordinación general	1 (Mes)	$ 7.500.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 2.500.000
Equipos audiovisuales	2 (Equipos)	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Comunicaciones omnicanal (On & Off) en la previa, ejecución y con posterioridad a la ejecución de la fase (pauta, agendas de medios, pago de plataformas y canales comunicacionales).	1 (Comunicaciones)	$ 500.000	$ 0	$ 0	$ 500.000
Honorarios expertos internacionales	3 (Experto)	$ 7.500.000	$ 0	$ 5.000.000	$ 2.500.000
Coordinación de alianzas y comunicaciones	1 (Mes)	$ 6.000.000	$ 4.000.000	$ 0	$ 2.000.000
Transporte terrestre en y para la ejecución de las actividades	1 (Transporte)	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 800.000
Sedes (evento público y taller)	2 (Sede)	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 0
	Totales Actividad	**$ 40.100.000**	**$ 16.000.000**	**$ 9.000.000**	**$ 15.100.000**
Objetivo Específico: Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II."					
Actividad: Edición de contenidos					
Edición de contenidos: textos, gráficos, imágenes y presentaciones	1 (Edición)	$ 8.000.000	$ 6.000.000	$ 0	$ 2.000.000
	Totales Actividad	**$ 8.000.000**	**$ 6.000.000**	**$ 0**	**$ 2.000.000**

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Insumo	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Cofinanciado	Valor Aportado Participante
Objetivo Específico: Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II."					
Actividad: Diseño y diagramación de los contenidos					
Diseño y diagramación de textos, imágenes, gráficos de acuerdo con los lineamientos conceptuales	1 (Diseño)	$ 4.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 2.000.000
Conceptualización de la publiacación	1 (Propuesta conceptual)	$ 3.500.000	$ 2.500.000	$ 0	$ 1.000.000
	Totales Actividad	**$ 7.500.000**	**$ 4.500.000**	**$ 0**	**$ 3.000.000**
Actividad: Publicación y difusión de las memorias					
Publicación de la publicación digital: incluye programación y diseño de la página web.	1 (Publicación)	$ 3.500.000	$ 0	$ 3.500.000	$ 0
Implementación de las revisiones estilísticas y gráficas	1 (Corrección)	$ 1.500.000	$ 0	$ 0	$ 1.500.000
Revisión y corrección de textos	1 (Revisión)	$ 3.000.000	$ 0	$ 0	$ 3.000.000
Revisión y corrección gráfica	1 (Revisión)	$ 2.500.000	$ 0	$ 0	$ 2.500.000
Estrategia de difusión para las memorias: comunicaciones On & Off, agenda de prensa, redes sociales.	1 (Comunicaciones)	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 5.000.000
	Totales Actividad	**$ 15.500.000**	**$ 0**	**$ 3.500.000**	**$ 12.000.000**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 293.200.000**	**$ 104.750.000**	**$ 38.500.000**	**$ 149.950.000**

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Total presupuesto general del proyecto + presupuesto por actividades

Presupuesto	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Cofinanciado	Valor Aportado Participante
TOTAL PRESUPUESTO REGISTRADO PARA RUBROS ASOCIADOS A TODO EL PROYECTO				
TOTAL PRESUPUESTO REGISTRADO PARA ACTIVIDADES	$ 293.200.000	$ 104.750.000	$ 38.500.000	$ 149.950.000
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	**$ 293.200.000**	**$ 104.750.000**	**$ 38.500.000**	**$ 149.950.000**

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Territorio objetivo

Localidad	UPZ	Barrio
17 - LA CANDELARIA		
2 - CHAPINERO		

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

Participantes y/o beneficiarios

Describa brevemente la población objetivo del proyecto	Artistas, creadores, estudiantes de los últimos niveles y profesionales recién egresado procedentes del sub-sector de las artes visuales y de prácticas creativas afines. Aquí se consideran también colectivos, espacios autogestionados, organizaciones, así como galerías jóvenes, curadores y gestores culturales emergentes, entre otros.
¿Cómo se concertó el proyecto con la comunidad objetivo?	Conexiones Creativas trabaja desde el 2013 en proyectos en Bogotá, con especial énfasis desde el 2016 en las localidades mencionadas. Estos territorios se consideran "zonas calientes" de la creatividad capitalina, ya que reúnen una mayor concentración de agentes de las artes visuales y áreas afines. Todos los componentes de "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", son el resultado del análisis y la sistematización de los aprendizajes que la entidad ha podido reunir en la ejecución de proyectos afines o que son un antecedente directos, como lo fue la primera edición del mismo programa (2019), la cual se encuentra en plena fase de ejecución al momento de presentar la actual propuesta. Esos aprendizajes también obedecen a la información arrojada por las evaluaciones permanentes que realizamos de cada actividad con los asistentes y participantes, lo que nos permite entender sus necesidades y mejorar en los procesos, contenidos y metodologías, conformando y reafirmando los aportes que hace un programa como éste en pro del fortalecimiento y apalancamiento del tejido profesional joven, recién egresado o emergente del sub-sector de las artes visuales y áreas afines. Ese conocimiento de los públicos objetivo del proyecto, es lo que nos permite afirmar con seguridad que que el 50 % de esta población procede de los estratos 2 y 3, el 35% del 4 y el 15% del 5. Así mismo, entre el 7 y el 10 % de la población se considera parte de los colectivos LGTBI.
Número total de participantes y/o beneficiarios	550

Caracterización de la población

Cuantos son de sexo:	
Masculino	275
Femenino	275
Intersexual	0
	550

¿Cómo se distribuyen en los siguientes rangos de edad?	
Primera infancia (0 – 5 años)	0
Infancia (6 – 12 años)	0
Adolescencia (13 – 18 años)	12
Juventud (19 – 28 años)	305
Adulto (29 – 59 años)	221

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

¿Cómo se distribuyen en los siguientes rangos de edad?	
Adulto mayor (60 años y más)	12
	550

¿Cómo se distribuyen por localidad?	
1 - Usaquén	50
2 - Chapinero	125
3 - Santa Fe	75
4 - San Critóbal	0
5 - Usme	0
6 - Tunjuelito	0
7 - Bosa	0
8 - Kennedy	0
9 - Fontibón	0
10 - Engativa	0
11 - Suba	0
12 - Barrios Unidos	25
13 - Teusaquillo	0
14 - Los Mártires	0
15 - Antonio Nariño	0
16 - Puente Aranda	0
17 - La Candelaria	275
18 - Rafael Uribe Uribe	0

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

¿Cómo se distribuyen por localidad?	
19 - Ciudadad Bolivar	0
20 - Sumapaz	0
	550

¿Cómo se distribuyen por estrato socioeconómico?	
1	0
2	138
3	138
4	193
5	81
6	0
	550

¿Cúantos pertenecen a los siguientes grupos éticos?	
Comunidades Negras o Afrocolombianas	0
Comunidad raizal	0
Pueblos y Comunidades Indígenas	0
Pueblo Rom o Gitano	0
Mestizo	550
Otro	0
	550

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

¿Cúantos pertenecen a los siguientes grupos sociales y poblacionales?	
Artesanos	0
Discapacitados	0
Habitantes de calle	0
LGBTI	55
Personas de comunidades rurales y campesinas	0
Personas en ejercicio de prostitución	0
Personas privadas de la libertad	0
Reincorporados	0
Víctimas del conflicto	0
Ninguno	495
	550

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 26/09/2019 - 11:27:01 AM

Recibo No.: 0018911900 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fdcbGLpcTbgakjll

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION CCCREATIVAS

Nit: 900907296-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-016701-21
Fecha inscripción: 09 de Noviembre de 2015
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2019
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 47 A 31 36 INT 302
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: laura@cccreactivas.com
Teléfono comercial 1: 3043889693
Teléfono comercial 2: 2764493
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 47 A 31 36 INT 302
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: laura@cccreactivas.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fdcbGLpcTbgakjll

Telefono para notificación 1: 3043889693
Teléfono para notificación 2: 2764493
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION CCCREATIVAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de octubre 30 de 2015 de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Entidad en noviembre 09 de 2015, en el libro 1, bajo el número 3779, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION CCCREATIVAS

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

gobernacion

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta noviembre 09 de 2115.

OBJETO SOCIAL

FINES: Los fines de la CORPORACIÓN son el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad promoviendo y consolidando espacios solidarios en los que el conocimiento aporte al desarrollo de las comunidades y de la sociedad en general.

OBJETO: La CORPORACIÓN tiene como objeto principal la aplicación de herramientas administrativas y tecnológicas para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.

Los objetivos específicos de la Corporación serán:

a.) Diseñar, ejecutar y operar proyectos propios, y para terceros, de carácter social, medio-ambiental, cultural, educativo, étnico y poblacional.

b.) Diseñar, ejecutar y operar proyectos propios, y para terceros de capacitación, consultoría, asesoría, interventoría y logística.

c.) Realizar operación de proyectos y eventos.

d.) Realizar investigaciones y publicaciones de carácter social, medio-ambiental, cultural, educativo, étnico, poblacional y de salud.

e.) Diseño, edición, comercialización, publicación y distribución de productos editoriales en diferentes soportes.

f.) Comercialización, importación y exportación de productos culturales.

g.) Organización de eventos de carácter cultural, académico y artístico.

h.) Desarrollo y comercialización de productos culturales a través de medios digitales.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL:

La corporación podrá para el cumplimiento de sus fines:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, o convenios y asociarse con otras entidades con y sin ánimo de lucro, de nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA CORPORACIÓN.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA CORPORACIÓN , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Corporación.

f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACIÓN.

g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales

efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICION ESPECIAL: Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Corporación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, o donaciones de entidades públicas de ningún orden bien sean municipales, departamentales o nacionales.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $2.000.000,00

Por acta número del 30 de octubre de 2015, de la asamblea de constitucion registrado en esta Cámara el 9 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3779

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la CORPORACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FUNCIONES: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Corporación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Corporación.

c) Velar por los intereses de la Corporación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Corporación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Corporación.

e) Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la Corporación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria -

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la Corporación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la CORPORACIÓN cuando éstos excedan de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Poner en consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los programas y proyectos de la Corporación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la formulación y presentación de los proyectos.
n) Velar por que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARÁGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidenté de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA CORPORACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA SERNA TABORDA DESIGNACION	1.037.601.835

Por Acta del 30 de octubre de 2015, de la Asamblea de Constitucion, registrado(a) en esta Cámara el 9 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3779

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	DANIEL SERNA TABORDA DESIGNACION	8.033.281

Por Acta número 001 del 15 de marzo de 2018, de la Asamblea General

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fdcbGLpcTbgakjll

Extraordinaria, registrado(a) en esta Cámara el 4 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 851

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LAURA SERNA TABORDA DESIGNACION	1.037.601.835

Por Acta del 30 de octubre de 2015, de la Asamblea de Constitucion, registrado(a) en esta Cámara el 9 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3779

PRINCIPAL	ELIZABETH CANO ALVAREZ DESIGNACION	43.602.994

Por Acta número 001 del 30 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 6805

PRINCIPAL	LIGIA HELENA TABORDA ECHAVARRIA DESIGNACION	32.332.941
SUPLENTE	DANIEL SERNA TABORDA DESIGNACION	8.033.281

Por Acta número 001 del 15 de marzo de 2018, de la Asamblea General Extraordinaria, registrado(a) en esta Cámara el 4 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 852

SUPLENTE	LEONARDO BEDOYA GARZON DESIGNACION	1.037.616.201
SUPLENTE	LUIS FERNANDO USUGA CASTRO DESIGNACION	1.128.280.469

Por Acta del 30 de octubre de 2015, de la Asamblea de Constitucion, registrado(a) en esta Cámara el 9 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3779

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LAURA CRISTINA FLOREZ BETANCUR DESIGNACION	1.152.198.360

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fdcbGLpcTbgakjll

Por Acta número 002 del 30 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 6804

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fdcbGLpcTbgakjll



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

ESTATUTOS
CORPORACIÓN CCCREATIVAS
CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **CORPORACIÓN CCCREATIVAS**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- LA CORPORACIÓN CCCREATIVAS, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de **CORPORACIÓN CCCREATIVAS**, es la circular 73b numero 39b 115, en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración CORPORACIÓN CCCREATIVAS, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines.- Los fines de la **CORPORACIÓN CCCREATIVAS** son el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad promoviendo y consolidando espacios solidarios en los que el conocimiento aporte al desarrollo de las comunidades y de la sociedad en general.

ARTÍCULO 6.- Objeto.- CORPORACIÓN CCCREATIVAS tiene como objeto principal la aplicación de herramientas administrativas y tecnológicas para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.

Los objetivos específicos de la Corporación serán:

a.) Diseñar, ejecutar y operar proyectos propios, y para terceros, de carácter social, medio-ambiental, cultural, educativo, étnico y poblacional.
b.) Diseñar, ejecutar y operar proyectos propios, y para terceros de capacitación, consultoría, asesoría, interventoría y logística.
c.) Realizar operación de proyectos y eventos.
d.) Realizar investigaciones y publicaciones de carácter social, medio-ambiental, cultural, educativo, étnico, poblacional y de salud.
e.) Diseño, edición, comercialización, publicación y distribución de productos editoriales

en diferentes soportes.
f.) Comercialización, importación y exportación de productos culturales.
g.) Organización de eventos de carácter cultural, académico y artístico.
h.) Desarrollo y comercialización de productos culturales a través de medios digitales.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Corporación podrá para el cumplimiento de sus fines:

a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades con y sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.*

b) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*

c) *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA CORPORACIÓN.*

d) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA CORPORACIÓN , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*

e) *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Corporación.*

f) *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACIÓN.*

g) *Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.*

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de LA CORPORACIÓN son:

- ***Son Asociados Fundadores*** *de LA CORPORACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la CORPORACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.*

  Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

- ***Son Asociados Adherentes****, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.*

- ***Son Asociados Honorarios*** *de LA CORPORACIÓN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.*

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

a) Participar en las actividades de la Corporación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.

b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Corporación.

c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.

d) Representar a la Corporación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

e) Recibir las publicaciones hechas por la Corporación.

f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Corporación.

g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.

h) Retirarse voluntariamente de la Corporación según lo prescrito en estos estatutos.

i) Proponer reformas de estatutos.

j) Apelar las decisiones sancionatorias.

k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA *CORPORACIÓN* consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

b) Comprometerse a participar en las actividades de la Corporación.

c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Corporación su condición de integrante de esta organización.

d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo.

g) Velar por la buena imagen de la Corporación.

h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Corporación.

j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

k) Obrar en sus relaciones con la Corporación y la comunidad con ética y lealtad.

l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la Corporación.

m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.

n) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

o) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA CORPORACIÓN:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA CORPORACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de LA CORPORACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de LA CORPORACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA CORPORACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA CORPORACIÓN.

ARTÍCULO 11.- Sanciones.- LA CORPORACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

  - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la

Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

- ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

- ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- ➢ **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

  - ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La CORPORACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

  - ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA CORPORACIÓN.

  - ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.

- ➢ **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA CORPORACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.
En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA CORPORACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.
PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- LA CORPORACIÓN tendrá los

siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar su propio reglamento.

b) Ejercer la suprema dirección de LA CORPORACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA CORPORACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de 2 años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.

f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de 2 años y asignarle su remuneración.

g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA CORPORACIÓN, en los términos de éstos estatutos.

i) Decretar la disolución y liquidación de LA CORPORACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los

asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA CORPORACIÓN.

o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

p) Propender por el bienestar de los asociados.

q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La CORPORACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar el último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA CORPORACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA CORPORACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso,

podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Corporación.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el

reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de 2 años. Está integrada por 3 asociados activos, con sus respectivos suplentes, estará conformada por:

- Un Presidente y su suplente
- Un Secretario y su Suplente
- Un Tesorero y su suplente

PARAGRAFO. La Corporación tendrá un Secretario General, que tendrá voz pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

a) Ser integrante activo de la Corporación.

b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.

c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Corporación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTÍCULO 25.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 3 reuniones consecutivas o 5 no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTÍCULO 26.- Decisiones.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante

resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la Corporación mediante circulares u otro medio de información.

b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.

c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.

d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Corporación.

e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.

f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.

g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 500 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Corporación.

i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.

k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Corporación.

l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez cada tres meses mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la CORPORACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 2 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Corporación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Corporación.

c) Velar por los intereses de la Corporación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Corporación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Corporación.

e) Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la Corporación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la Corporación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA CORPORACIÓN. Cuando éstos excedan de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Poner en consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Corporación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velar por que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA CORPORACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

SECRETARIO

ARTÍCULO 31.- Funciones.- El Secretario será el responsable de las actas de la Corporación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.

b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.

c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.

d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Corporación.

e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.

f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.

g) Realizar un inventario general de la Corporación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.

h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 32.- Funciones.- El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Corporación, recibir los aportes de los integrantes de la Corporación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Corporación conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 33.- Funciones.- LA CORPORACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Corporación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.

b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Corporación.

c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Corporación.

d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Corporación.

e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.

f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.

g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus operaciones.

h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.

i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.

j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 34.- Patrimonio.- El patrimonio de la Corporación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Corporación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de dos millones de pesos ($ 2´000.000.oo), los cuales fueron aportados por los miembros fundadores. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 35.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Corporación provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Corporación.

b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Corporación.

c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la Corporación.

d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 36.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Corporación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la Corporación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Corporación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Corporación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Corporación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Corporación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 37.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 38.- Aportes de la Corporación.- El aporte mensual de sostenimiento de la Corporación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA CORPORACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 44.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA CORPORACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 45.- La Corporación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Corporación.

b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Corporación.

d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.

e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

ARTÍCULO 46.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Corporación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 47.- Prohibición Especial.- Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Corporación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, o donaciones de entidades públicas de ningún orden bien sean municipales, departamentales o nacionales.

ARTÍCULO 48.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA CORPORACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 49.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA CORPORACIÓN , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA CORPORACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 50.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Corporación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Medellín. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Medellín, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 51.- NOMBRAMIENTOS.-

a. Representante Legal
Nombre: **Laura Serna Taborda**
Documento de identificación **1.037.601.835.**

b. Junta Directiva:
PRINCIPALES:

Nombre	Documento de identificación No.	Cargo
Laura Serna Taborda	1.037.601.835.	**Presidente**
Luz Estela Ortiz Herrera	43.209.600	**Secretario**
Daniel Serna Taborda	8.033.281	**Tesorero**

SUPLENTES

Nombre	Documento de identificación No.	
Paula Andrea Trujillo Taborda	43.757.705	**Suplente Presidente**
Leonardo Bedoya Garzón	1.037.616.201	**Suplente Secretario**
Luis Fernando Usuga Castro	1.128.280.469.	**Suplente Tesorero**

c. Revisor Fiscal

Nombre	Documento de identificación No.
María Isabel Maya Corredor	**1.037.592.273.**

Todos los designados, estando presentes han manifestado su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 52.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Medellín a los 12 días del mes de junio del año 2015.

LAURA SERNA TABORDA

Laura Serna Taborda
Presidenta

Luz estela Ortiz

Luz Estela Ortiz herrera
Secretario

Conexiones Creativas

¡Porque una conexión puede cambiarnos la vida!

Medellín, 23 de septiembre de 2019

Señoras(es)

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá

Alcaldía Mayor de Bogotá

Asunto: autorización para la suscripción de convenios con el Ministerio de Cultura a la representante legal

Respetados señores:

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de la Junta Directiva de la Corporación CCCreativas, debidamente registrados, autorizamos a Laura Serna Taborda, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.601.835 expedida en Envigado (Antioquia) en su calidad de representante legal de la Corporación CCCreativas identificada con NIT 900.907.296-1, para suscribir convenios o contratos con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá y/o sus entidades adscritas.

Laura Serna Taborda
Presidente Junta Directiva

Elizabeth Cano Álvarez
Miembro Junta Directiva

Ligia Helena Taborda
Miembro Junta Directiva

Luis Fernando Usuga Castro
Miembro suplente Junta Directiva

Se firma en Medellín a los 23 días del mes de septiembre de 2019.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.601.835**

SERNA TABORDA

APELLIDOS

LAURA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1990**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-2008 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0112100-00115642-F-1037601835-20081029 **00050**13239A 1 24558421

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.128.280.469**

USUGA CASTRO

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1989**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA · **A+** G.S. RH · **M** SEXO ·

18-OCT-2007 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0100150-00944459-M-1128280469-20171009 **0057**941511A 3 9910126217

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.332.941**

TABORDA ECHAVARRIA

APELLIDOS

LIGIA HELENA

NOMBRES



Ligia Helena Taborda E

FIRMA

Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ENE-1953**

SANTA ROSA DE OSOS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-ENE-1974 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00092644-F-0032332941-20081010 **0004**190516A 2 2310002789

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.033.281**

SERNA TABORDA

APELLIDOS

DANIEL

NOMBRES



FIRMA

Scanned with CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **01-ENE-1986**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ENE-2004 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00384653-M-0008033281-20120628 **0030**341581A 1 2281881809

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.602.994**

CANO ALVAREZ

APELLIDOS

ELIZABETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1976**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1994 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00241339-F-0043602994-20100615 **0022**27828A 1 2090766237


75% 12:18
Foto
Bogotá
Un Ecosistema
Para crear y
crecer
CONFERENCIA PÚBLICA
18 de julio, 5 - 6 p.m. Auditorio City U
(Calle 19 No. 2A - 10)
WORKSHOP
19 de julio, 9 a.m. - 6 p.m.
Universidad EAN. Auditorio 512
Reservar
Reservar
Ir al sitio web
Le gusta a directorioorganico y 180 personas más
Comentar como cccreativas...
Publicar


75% 12:18
Foto
Bogotá
Un Ecosistema
Para crear y
crecer
CONFERENCIA PÚBLICA
18 de julio, 5 - 6 p.m. Auditorio City U
(Calle 19 No. 2A - 10)
WORKSHOP
19 de julio, 9 a.m. - 6 p.m.
Universidad EAN. Auditorio 512
Reservar
Reservar
Ir al sitio web
Le gusta a directorioorganico y 180 personas más
Comentar como cccreativas...
Publicar

Conexiones Creativas @CCCre... · 13 jun.

Ell@s ya son parte de la Familia #CC tras haber vivido dos intensos días en el Workshop Diseño de Experiencias ✌️ en el marco del programa BOGOTÁ UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER apoyado por la Alcaldía de Bogotá.

#ConexionesCreativas

#BogotáCreativa



3

Conexiones Creativas @CCCrea... · 5 jun.

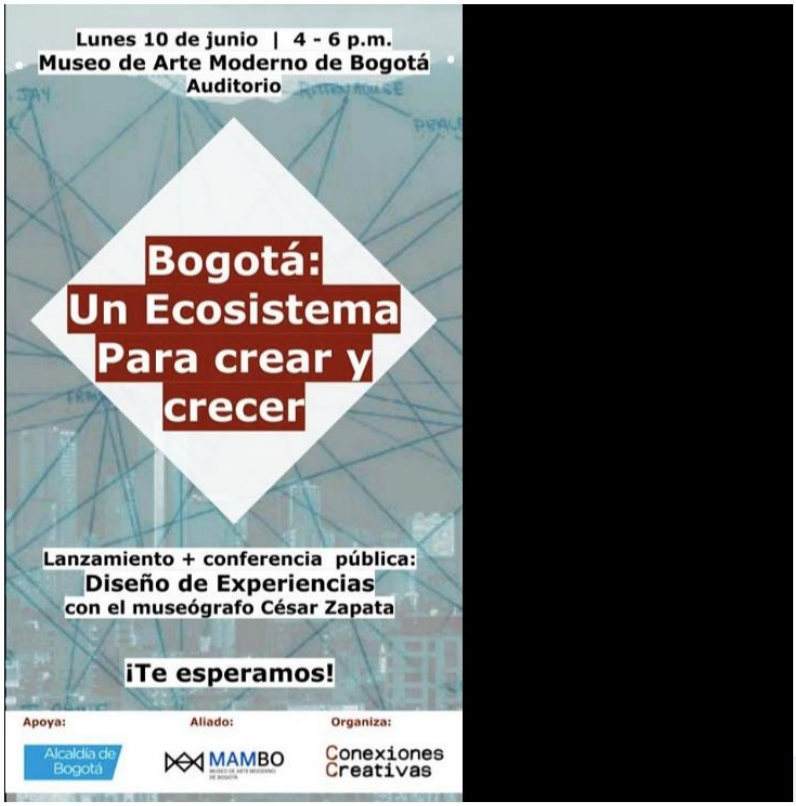
Este lunes lanzamos en Bogotá nuestro programa BOGOTÁ UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER con el apoyo de la ALCALDÍA DE BOGOTÁ.
¡Estás invitad@!
Toda la info e inscripciones en:
lnkd.in/emXQaMX
#ConexionesCreativas #EconomíaCreativa #BogotáCreativa



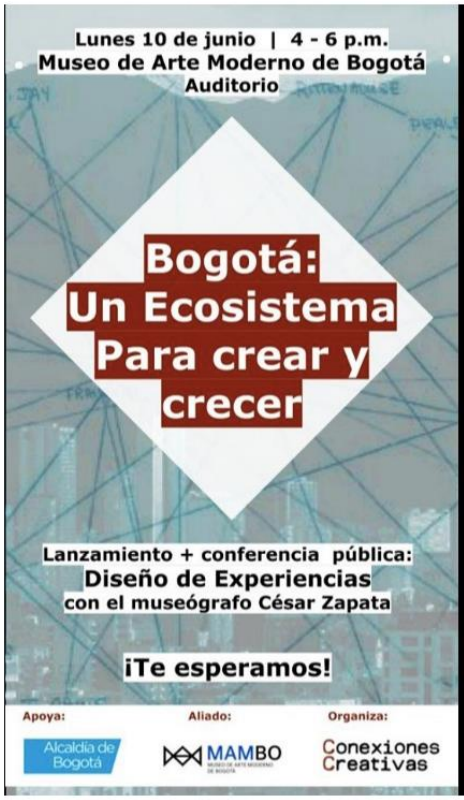
2


Ecosistemas
Creativos y
Culturales




Lunes 10 de junio | 4 - 6 p.m.
Museo de Arte Moderno de Bogotá
Auditorio
Bogotá:
Un Ecosistema
Para crear y
crecer
Lanzamiento + conferencia pública:
Diseño de Experiencias
con el museógrafo César Zapata
¡Te esperamos!
Apoya:
Aliado:
Organiza:
Alcaldía de Bogotá
MAMBO
Conexiones Creativas


BOGOTÁ UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER con el apoyo de la ALCALDÍA DE BOGOTÁ.
¡Estás invitad@!
Lunes 10 de junio
4 p.m. - 6 p.m.
Museo de Arte Moderno (cómo llegar: https://goo.gl/maps/r57DkjP5yJ9Aqn846)
Ingreso gratuito hasta completa aforo
También podrás postularte para disfrutar uno de los cincuenta cupos (50) gratuitos para estar el martes 11 de junio con tres expertos internacionales de 9 a.m. a 6 p.m. en un Workshop de Diseño de Experiencias para artistas jóvenes. ¡Postúlate!
Toda la info e inscripciones en: https://cccreativas.com/bogota-un-ecosistema-para-crear-y-crecer/
#ConexionesCreativas #EconomíaCreativa #BogotáCreativa
Etiquetar foto
Añadir lugar
Editar
29 072
Personas alcanzadas
1877
Interaccione
Volver a promocionar
Promocionada el 6 jun 2019
Por Paula Trujillo Conrado Uribe
Personas alcanzadas
2840,0
Interacción con la...
Ver resultad
1141
16 comentarios
Escribe un comentario...



BOGOTÁ UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER con el apoyo de la ALCALDÍA DE BOGOTÁ.

¡Estás invitad@!

Lunes 10 de junio
4 p.m. - 6 p.m.
Museo de Arte Moderno (cómo llegar: https://goo.gl/maps/r57DkjP5yJ9Aqn846)
Ingreso gratuito hasta completa aforo

También podrás postularte para disfrutar uno de los cincuenta cupos (50) gratuitos para estar el martes 11 de junio con tres expertos internacionales de 9 a.m. a 6 p.m. en un Workshop de Diseño de Experiencias para artistas jóvenes. ¡Postúlate!

Toda la info e inscripciones en: https://cccreativas.com/bogota-un-ecosistema-para-crear-y-crecer/

#ConexionesCreativas #EconomíaCreativa #BogotáCreativa

Etiquetar foto · Añadir lugar · Editar

29 072 Personas alcanzadas
1877 Interaccione
Volver a promocionar

Promocionada el 6 jun 2019
Por Paula Trujillo Conrado Uribe
Completa

Personas alcanzadas 2840,0
Interacción con la… 23

Ver resulta

1141 16 comentarios

Escribe un comentario...

ECO SIS TEMA ARTE

IV EDICIÓN
ARTE Y EMPRESA

Único encuentro profesional de las artes visuales en Iberoamérica

MIÉRCOLES 18 SEPTIEMBRE

BOGOTÁ

9:00 - 13:00 h.
Casa Ark | Cl 70 #9-95 Quinta Camacho



Francisco García Iglesias

Director de Planificación y Zonificación.
Profesor de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Miami.



Igor Zanti

Director del Istituto Europeo di Design de Florencia (Italia). Curador y crítico experto en el mercado del arte.

Taller para los participantes de:
Bogotá: Un Ecosistema para crear y crecer.
Apoyado por la Alcadía de Bogotá.

INFORMES E INSCRIPCIONES: info@cccreativas.com

ORGANIZA: Conexiones Creativas

APOYA: Alcaldía de Bogotá

ALIADOS:

TECNOGLASS

IED Istituto Europeo di Design


ESTRATEGIAS DE CRECIMIENTO
Bogotá Un Ecosistema Para crear y crecer
CONFERENCIA PÚBLICA
18 de julio, 5 - 6 p.m. Auditorio City U
(Calle 19 No. 2A - 10)
WORKSHOP
19 de julio, 9 a.m. - 6 p.m.
Universidad EAN, Auditorio 512
Organiza:
Conexiones Creativas
Aliado:
ean universidad
Apoya:
Alcaldía de Bogotá


Lunes 10 de junio | 4 - 6 p.m.
Museo de Arte Moderno de Bogotá
Auditorio
Bogotá:
Un Ecosistema
Para crear y
crecer
Lanzamiento + conferencia pública:
Diseño de Experiencias
con el museógrafo César Zapata
¡Te esperamos!
Organiza:
Conexiones
Creativas
Aliado:
MAMBO
MUSEO DE ARTE MODERNO
DE BOGOTÁ
Apoya:
Alcaldía de
Bogotá

comfama

Medellín, Junio 1 de 2018

13200000 – 251323

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad

Asunto: Certificado de Experiencia

COMFAMA, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA** con Nit.890.900.841-9, certifica que la empresa **CORPORACION CCCREATIVAS** identificada con Nit.900.907.296-1 sostuvo relaciones comerciales con el objeto de participación de Comfama en Ecosistema Arte 2018, mediante la orden de servicio No.4500165382 con fecha de inicio 02/05/2018 y fecha de finalización 09/05/2018 por valor de $20.000.000 (25,60 SMMLV 2018).

Contacto: Luis Miguel Londoño Mejia - Teléfono 285 72 11 Ext. 7167

Cordialmente,

CAROLINA ALVAREZ BOTERO
Jefe - Área de proveedores
Departamento de Logística de Abastecimiento
Subdirección de Servicios Compartidos

VIGILADO SuperSubsidio

Bogotá D.C, 25 de octubre de 2017

Señora:
LAURA SERNA TABORDA
Cr. 40 No. 40 D sur 3 Envigado, Antioquia
Teléfono: 2764493
Medellin

ASUNTO: Respuesta atención de petición No. 2427532017

Estimada Señora:

En atención a la solicitud de fecha 23 de octubre de 2017, mediante petición No. 2427532017 en la plataforma del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, por medio de la presente comunicación me permito remitir la certificación del contrato No. 1301 del 2017 suscrito el día 23 de febrero de 2017, entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES y la CORPORACIÓN CCCREATIVAS, cuyo objeto fue: " *Apoyar al IDARTES en la realización de laboratorios, ciclos de conferencias y eventos sobre industrias creativas y entornos digitales, dentro de la estrategia definida en el marco del proyecto de inversión 985 de emprendimiento artístico y empleo del artista" con la metodología Pentagrowth o Las Cinco Palancas del Crecimiento Acelerado para las Industrias Culturales y Creativas de la ciudad de Bogotá".*

Lo anterior se remite en un (1) folio, de conformidad con la información que obra dentro del expediente contractual.

Cordialmente,

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica del IDARTES

Proyectó Jeimy Viviana Páramo Contratista OAJ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACIÓN CCCREATIVAS

IDENTIFICACIÓN: 900.907.296-1

1.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1301-2017

OBJETO: *"Apoyar al IDARTES en la realización de laboratorios, ciclos de conferencias y eventos sobre industrias creativas y entornos digitales, dentro de la estrategia definida en el marco del proyecto de inversión 985 de emprendimiento artístico y empleo del artista "*

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($36.890.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Garantizar la realización de una (1) conferencia para hasta doscientas (200) personas en temáticas de entornos digitales y mercadeo para las industrias culturales y creativas en la ciudad de Bogotá. 2) Realizar una relatoría de la conferencia realizada con los temas tratados. 3) Garantizar la realización de un (1) laboratorio/workshop relacionado con temáticas de las industrias culturales y creativas para emprendedores culturales de la ciudad. 4) Coordinar la participación de un total de al menos dos (2) conferencistas internacionales en el proyecto. 5) Apoyar a la entidad en la realización de la convocatoria a los participantes en la conferencia y laboratorio/workshop. 6) Apoyar a la entidad para ofrecer un cupo total para quince emprendedores, gestores o creadores de las industrias creativas y culturales de Bogotá para participar en los laboratorios/workshops. 7) Completar formatos con los perfiles de asistentes a laboratorios/workshops y con los aprendizajes y mejoras potenciales identificadas durante la actividad. 8) Realizar las memorias del laboratorio/workshop. 9) Realizar registro de asistencia de la conferencia y laboratorio/workshop realizados. 10) Realizar registro fotográfico o audiovisual de las conferencia y laboratorio/workshop.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JULIO DE 2017

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
NIT. 890.102.010-1

CERTIFICA:

Contratista:	Corporación CCCreativas
NIT:	900.9007.296-1
Objeto del Servicio:	Talleres dirigidos al sector turístico y de eventos, estrategia de marketing digital y visual, bajo el Proyecto De los Likes a los Negocios 2018.
Fecha Ejecución:	26 y 28 de noviembre de 2018
Valor:	$28.857.500

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el día 05 de febrero de 2019.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

OLGA LUCIA GERLEIN
Jefe de Compras y CAD

MUNDO ÚNICO
WORLD OF FREEDOM

Medellín 31 de Julio de 2018

UNICO INTERIOR SAS
NIT 811.007.707-2
HACE CONSTAR QUE

La Corporación CCCreativas identificada con NIT 900.9007.296-1, ha cumplido el acuerdo interinstitucional pactado en pro de la agenda de Único y Conexiones Creativas 2016-2018.

Éste acuerdo tuvo un monto total de $ 135.000.000.00 (Ciento treinta y cinco millones de pesos M/L) y se efectuó entre el 1 de febrero de 2016 y el 30 de julio de 2018 por el concepto de "Gerencia de proyectos dirigidos a el fortalecimiento desde estrategias de comunicación y proyectos espaciales a través de la economía creativa y el ecosistema de las industrias creativas y culturales".

Atentamente

GERENCIA
2018 JUL. 31

Andres Delgado González
Gerente General
Único Interior SAS
Nit. 811007707

Bogotá D.C, 24 de octubre de 2017

Señora:
LAURA SERNA TABORDA
Cr. 40 No. 40 D sur 3 Envigado, Antioquia
Teléfono: 2764493
Medellin

ASUNTO: Respuesta atención de petición No. 2427612017

Estimada Señora:

En atención a la solicitud de fecha 23 de octubre de 2017, mediante petición No. 2427612017 en la plataforma del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, por medio de la presente comunicación me permito remitir la certificación del contrato No. 1591 del 2017 suscrito el día 06 de septiembre de 2017, entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES y la CORPORACIÓN CCCREATIVAS, cuyo objeto es: " Apoyar al Idartes para la realización de una conferencia y un taller sobre "Crecimiento a través de lo digital" con la metodología Pentagrowth o Las Cinco Palancas del Crecimiento Acelerado para las Industrias Culturales y Creativas de la ciudad de Bogotá".

Lo anterior se remite en un (1) folio, de conformidad con la información que obra dentro del expediente contractual.

Cordialmente,

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica del IDARTES

Proyectó Jeimy Viviana Páramo Contratista OAJ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACIÓN CCCREATIVAS

IDENTIFICACIÓN: 900.907.296-1

1.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591-2017

OBJETO: " *Apoyar al Idartes para la realización de una conferencia y un taller sobre "Crecimiento a través de lo digital" con la metodología Pentagrowth o Las Cinco Palancas del Crecimiento Acelerado para las Industrias Culturales y Creativas de la ciudad de Bogotá.* "

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (65.508.310)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Organizar y llevar a cabo una conferencia abierta sobre "Crecimiento a través de lo digital" con la metodología Pentagrowth o Las Cinco Palancas del Crecimiento Acelerado para las industrias culturales y creativas de Bogotá con cupo para al menos cuatrocientas (400) personas y una duración mínima de cuatro (4) horas, con un (1) conferencista internacional. 2) Organizar y llevar a cabo un taller sobre "Crecimiento a través de lo digital" con la metodología Pentagrowth o Las Cinco Palancas del Crecimiento Acelerado para las industrias culturales y creativas de la ciudad de Bogotá con un cupo para cincuenta (50) participantes con una duración mínima de doce (12) horas. 3) Apoyar al Idartes con la realización de convocatoria para la conferencia y el taller, así como con la selección de los participantes al taller. 4) Asumir por su cuenta y riesgo la vinculación de los facilitadores de la conferencia y el taller conocedores de las temáticas a tratar. 5) Apoyar al IDARTES en la definición de los sitios donde se realizará la conferencia y el taller. 6) Garantizar la logística y el recurso humano necesarios para la realización de la conferencia y el taller. 7) Realizar registro fotográfico de las actividades realizadas. 8) Garantizar la transmisión vía streaming de conferencia abierta. 9) Realizar el registro de asistencia a la conferencia y el taller en físico y digital (Excel), de acuerdo con el formato que indique el IDARTES. 10) Apoyar en la expedición de certificados de participación a los asistentes de la conferencia y el taller, de acuerdo con lo que al respecto indique el IDARTES. 11) Realizar

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14509297626

(415)7707212489984(8020) 000001450929762 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 7 2 9 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición — 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CORPORACION CCCREATIVAS

36. Nombre comercial:	37. Sigla

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 47 A 31 35

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
info@cccreativas.com		3 0 4 3 8 8 9 6 9 3	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
9 4 9 9	2 0 1 5 1 0 3 0		Año Mes Día			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	1	1	4	1	6	4	2																	

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 0 9 Año Mes Día

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SERNA TABORDA LAURA
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14509297626

(415)7707212489984(8020) 000001450929762 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900907296	1	Impuestos de Medellín	11

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	01	
72. Número:	0	
73. Fecha:	2015 Año 10 Mes 30 Día	Año Mes Día
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro:	2015 Año 10 Mes 09 Día	Año Mes Día
77. No. Matrícula mercantil:	2101670121	
78. Departamento:	05	
79. Ciudad/Municipio:	021	

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Vigencia:

80. Desde:	2015 Año 10 Mes 30 Día
81. Hasta:	2115 Año 10 Mes 09 Día

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	80	2017 Año 05 Mes 09 Día	-
2		Año Mes Día	-
3		Año Mes Día	-
4		Año Mes Día	-
5		Año Mes Día	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14509297626

(415)7707212489984(8020) 000001450929762 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900907296	1	Impuestos de Medellín 11	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 18	2015 11 09 (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní 13	1037601835	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SERNA	TABORDA	LAURA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 19	2015 11 09 (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadan 13	43757705	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	TABORDA	PAULA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	(Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	(Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	(Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14509297626

(415)7707212489984(8020) 000001450929762 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900907296	1	Impuestos de Medellín 11	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 13	1037601835	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERNA	TABORDA	LAURA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2015 11 09	Año Mes Día

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	43209600	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	HERRERA	LUZ	ESTELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2015 11 09	Año Mes Día

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	8033281	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERNA	TABORDA	DANIEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2015 11 09	Año Mes Día

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	43757705	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRUJILLO	TABORDA	PAULA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2015 11 09	Año Mes Día

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	1037616201	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BEDOYA	GARZON	LEONARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2015 11 09	Año Mes Día

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14509297626

(415)7707212489984(8020) 000001450929762 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900907296	1	Impuestos de Medellín 11	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 13	1128280469	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
USUGA	CASTRO	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2015 11 09	Año Mes Día

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		AAAA MM DD	Año Mes Día

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		AAAA MM DD	Año Mes Día

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		AAAA MM DD	Año Mes Día

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		AAAA MM DD	Año Mes Día

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14509297626

(415)7707212489984(8020) **000001450929762 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900907296	1	Impuestos de Medellín 11	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126.DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 13	1152198360	-	207160T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FLOREZ	BETANCUR	LAURA	CRISTINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento: Año 2015 Mes 10 Día 30

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento: Año Mes Día

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
		-	

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento: Año Mes Día

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCI N DE IMPUESTOS DE BOGOT`

REGISTRO DE INFORMACI N TRIBUTARIA - RIT

INFORMACI N B`SICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 27/08/2019

CONTRIBUYENTE	N.I.T.900907296	CORPORACION CCCREATIVAS

INFORMACI N B`SICA

Direcci n: CL 47 A 31 35 TelØfonos: 3043889693

Direcci n electr nica: info@cccreativas.com Ciudad: ANTIOQUIA Municipio: MEDELLIN

Fecha de Inscripci n: 22/03/2019 Soporte Inscripci n:

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jur dica: PERSONA JURIDICA RØgimen tributario: COMUN Fecha desde: 30/10/2015

Matr cula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 30/10/2015 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Seæor Contribuyente: Esta es la informaci n suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Conexiones Creativas

¡Porque una conexión puede cambiarnos la vida!

Medellín, 15 de octubre de 2019

Señoras(es)

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Alcaldía Mayor de Bogotá

Asunto: certificado de parafiscales

Cordial saludo,

Por intermedio de la presente, yo Laura Serna, identificada con c.c. 1.037.601.835 y en mi calidad de representante legal de la Corporación CCCreativas (Conexiones Creativas), con NIT:900907296-1, certifico bajo la gravedad de juramento que la entidad sin ánimo de lucro cuenta al día en el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.

La información contenida en esta comunicación es veraz y en consecuencia, nos hacemos responsables de la misma.

Cordialmente,

LAURA SERNA TABORDA
C.C. 1037601835

Laura Serna T. - Representante Legal

CORPORACION CCCREATIVAS
Estado de cambio en el patrimonio
A 31 de diciembre de 2018

	Cifras expresadas en pesos	
	2018	**2017**
Capital social		
Saldo al inicio del año	10.000.000	10.000.000
Saldo al final del año	10.000.000	10.000.000
Acciones propias readquiridas		
Saldo al inicio y al final del año	0	0
Revalorizacion por adopcion norma internacional		
Saldo al inicio del año	0	0
Saldo al final del año	6.054.326	0
Resultados del ejercicio		
Utilidad del ejercicio	11.094.820	59.802.141
	11.094.820	59.802.141
Resultados acumulados		
Saldo al inicio del año	5.065.000	5.065.000
Incremento por utilidades del ejercicio	59.802.141	0
Saldo al final del año	64.867.141	5.065.000
Superávit por valorizaciones		
Total del patrimonio	**92.016.287**	**74.867.141**

Laura serna Taborda
Representante legal

Laura Cristina Florez Betancur
TP 207.160-T
Revisora Fiscal

Gloria Cecilia Patiño Casas
TP. 188041-T
Contador Público

CORPORACION CCCREATIVAS
Estado de flujos de efectivo
a 31 de diciembre de 2018

	Cifras expresadas en pesos 2018
Flujos de efectivo por actividades de operación	
Resultado del ejercicio	11.094.820
Depreciación	0
Amortización de intangibles y cargos diferidos	0
	11.094.820
Cambios netos en activos y pasivos	
Inversiones temporales	0
Deudores netos	2.298.000
Inventarios	22.839.011
Intangibles	0
Diferidos	0
Otros activos	0
proveedores	-27.422.675
cuentas por pagar	0
Impuestos, gravámenes y tasas	502.000
Obligaciones laborales	0
Otros pasivos	0
Efectivo neto provisto por actividades de operación	9.311.156
Flujos de efectivo por actividades de inversión	
Adquisición de propiedades, planta y equipo	0
Aumento en intangibles	0
Efectivo neto usado por actividades de inversión	0
Flujos de efectivo por actividades de financiación	
Aumento en obligaciones financieras	0
Efectivo neto usado por actividades de financiación	0
Aumento neto (disminución) de efectivo	9.311.157
Efectivo al comienzo del año	20.511.704
Efectivo al final del año	**29.822.861**

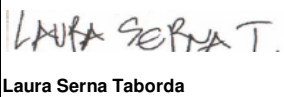
Laura serna Taborda
Representante legal

Laura Cristina Florez Betancur
TP 207.160-T
Revisor Fiscal

Gloria Cecilia Patiño Casas
TP. 188041-T
Contador Público

CORPORACION CCCREATIVAS
NIT. 900,907,296
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

		2018		2017
Ingresos de actividades ordinarias	$	147.097.000	$	240.839.543
Costo de ventas	$	22.064.550	$	22.321.635
Utilidad bruta	**$**	**125.032.450**	**$**	**218.517.908**
Gastos de administración	$	102.967.900	$	158.715.767
Gastos de ventas	$	-	$	-
Utilidad Operacional	**$**	**22.064.550**	**$**	**59.802.141**
Ganancias y otros ingresos	$	103.554		
Gastos financieros y otros gastos	$	5.608.671	$	-
Utilidad antes de impuesta a la Renta	**$**	**16.559.433**	**$**	**59.802.141**
Provision impuestos corrientes	$	5.464.613	$	-
Gasto impuesto diferido	$	-	$	-
Ingreso impuesto diferido	$	-	$	-
Ganancia de operaciones continuadas	**$**	**-**	**$**	**-**
Ganancia (pérdida) de operaciones discontinuadas	$	-	$	-
GANANCIA DEL PERIODO	**$**	**11.094.820**	**$**	**59.802.141**
Otro resultado integral:				
- Diferencias de cambio al proceder a la conversión por negocios en el extranjero, neto de impuestos	$	-	$	-
- Pérdidas actuariales sobre planes de pensión por beneficios definidos, neto de impuestos	$	-	$	-
- Cambio en el valor razonable de instrumentos de cobertura, neto de impuestos	$	-	$	-
- Ganancias (pérdidas) reclasificadas sobre los instrumentos de cobertura a resultados	$	-	$	-
Otro resultado integral del año, neto de impuestos	**$**	**11.094.820**	**$**	**59.802.141**



Laura Serna Taborda
Representante Legal



Gloria Cecilia Patiño Casas
Contador Público
TP. 188041-T



Laura Cristina Florez Betancur
Revisora Fiscal
TP 207.160-T

CORPORACION CCCREATIVAS

NIT. 900,907,296

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

	2018	2017
ACTIVOS		
Activos Corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 29.822.861	$ 20.511.704
Inversiones	$ -	$ -
Deudores comerciales y Otros	$ 50.618.000	$ 48.320.000
Inventarios	$ 13.977.426	$ 36.816.437
Otros activos no financieros corrientes	$ -	$ -
Total Activos Corrientes	**$ 94.418.287**	**$ 105.648.141**
Activos No Corrientes		
Efectivo restringido	$ -	$ -
Propiedades, planta y equipo	$ -	$ -
Intangibles	$ -	
Gastos pagados por anticipado	$ -	$ -
Activo por impuesto diferido	$ -	$ -
Total Activos No Corrientes	**$ -**	**$ -**
TOTAL ACTIVOS	**$ 94.418.287**	**$ 105.648.141**

	2018	2017
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos Corrientes		
Pasivos financieros corrientes	$ -	$ -
Proveedores		$ 30.781.000
Cuentas por pagar	$ 1.900.000	$ -
Impuestos Corrientes por pagar	$ 502.000	,
Beneficios a empleados		$ -
Otros pasivos no financieros corrientes	$ -	$ -
Total Pasivos Corrientes	**$ 2.402.000**	**$ 30.781.000**
Pasivos No Corrientes		
Pasivos financieros no corrientes		$ -
Pasivos por impuesto diferido		$ -
Otros pasivos no fros. no corrientes		$ -
Total Pasivos No Corrientes	**$ -**	**$ -**
TOTAL PASIVOS	**$ 2.402.000**	**$ 30.781.000**
PATRIMONIO		
Capital Social	$ 10.000.000	$ 10.000.000
Reservas	$ -	$ -
Resultados del Ejercicio	$ 11.094.820	$ 59.802.141
Resultados de ejercicios anteriores	$ 64.867.141	$ 5.065.000
Revalorizacion por adopcion norma internacional	$ 6.054.326	$ -
Otras participaciones Patrimonio	$ -	$ -
TOTAL PATRIMONIO	**$ 92.016.287**	**$ 74.867.141**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 94.418.287**	**$ 105.648.141**

Laura serna Taborda
Representante Legal

Gloria Cecilia Patiño Casas
Contador Público
TP. 188041-T

Laura Cristina Florez Betancur
Revisora Fiscal
TP 207.160-T

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo el Decreto 2420 del 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018

A LA ASAMBLEA DE CORPORACION CCCREATIVAS

A. Entidad y período del dictamen

He examinado los Estados Financieros preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017 y 2018 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con el anexo 2 del **Decreto 2420 del 2015**, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la Corporación, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión

dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

D. Resultados

La CORPORACION CCCREATIVAS presenta al 31 de diciembre del 2018 excedentes acumulados por $ 64.867.141,00

E. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 para las empresas clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Colombianas de Información Financiera –NCIF– con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero del 2015, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo.

F. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CORPORACION CCCREATIVAS**,** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

G. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Además conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

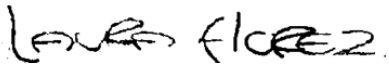
La CORPORACION CCCREATIVAS**,** observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

H. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la CORPORACION CCCREATIVAS se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

I. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2018 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que CORPORACION CCCREATIVAS al 31 de diciembre del 2018 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.



LAURA CRISTINA FLOREZ BETANCUR
Revisor Fiscal
TP – 207.160 - T

Marzo del 2019

INFORMACION GENERAL

CORPORACION CCCREATIVAS es una Entidad sin ánimo de lucro dedicada al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad promoviendo y consolidando espacios solidarios en los que el conocimiento aporte al desarrollo de las comunidades y de la sociedad en general.

Está ubicada en la calle 47ª 31-36 Antioquia-Medellín.

BASES DE PREPARACION

Estos informes han sido elaborados sobre las bases de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Pymes) diciembre 2009 emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

La aplicación de las normas internacionales de información financiera en Colombia se ajusta a lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y decretos reglamentarios 2784 de 2012 y 1851 de 2013.

Los estados financieros han sido preparados a valor razonable para la medición de los activos, pasivos y patrimonio. Los valores razonables utilizados fueron:

- *Costo*
- *Valor de realización o de mercado.*
- *Valor presente neto.*

Los estados financieros han sido preparados según la base de costos históricos, en general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Los activos se registran por el importe de efectivo y otras partidas pagadas, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición. Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, en algunas

circunstancias (por ejemplo en el caso de los impuestos), por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la explotación.

PRINCIPALES POLITICAS

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal. Al cierre no se tienen efectivos restringidos.

ACTIVOS FINANCIEROS

Los activos financieros alcanzados por la sección 11 y 12 se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones a costo amortizado, inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio.

La empresa determina la clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial valorados al valor razonable.

Los activos financieros de la entidad incluyen efectivo y colocaciones a corto plazo, deudores comerciales, préstamos y otras cuentas por cobrar, instrumentos financieros.

Medición posterior

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación:

Inversiones a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos mantenidos para negociar y los activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados si se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el balance general por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado de resultados.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros. El plazo de cartera es de un año (270 dias)

Inversiones a costo amortizado

Los activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimientos fijos se clasifican como inversiones a costo amortizado, cuando la entidad tiene la intención y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Después del reconocimiento inicial, las inversiones clasificadas dentro de esta categoría se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros.

Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio

Las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio incluyen títulos de patrimonio y de deuda. Las inversiones en patrimonio clasificadas en esta categoría son aquéllas que no se clasifican ni como a costo amortizado ni como a valor razonable con cambios en resultados. Los títulos de deuda en esta categoría son aquellos que se espera mantener por un tiempo indefinido, pero que se pueden vender ante una necesidad de liquidez o ante cambios en las condiciones del mercado.

Después del reconocimiento inicial, las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio se miden por su valor razonable, y las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen en el patrimonio, hasta que la inversión se da de baja. En ese momento, la ganancia o pérdida acumulada se reconoce como una ganancia operativa o se considera como un deterioro del valor de la inversión, en cuyo caso, la pérdida acumulada es reclasificada en el estado del resultado en la línea de costos financieros y eliminada del patrimonio.

Baja en cuentas

Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando:

Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.



Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa.

Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Deterioro del valor de los activos financieros

Al final de cada período sobre el que se informa, la entidad evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro del valor como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), y que dicho evento que haya causado la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros, que se pueda estimar de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera, y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se relacionan con los incumplimientos.

Deudores comerciales

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial, de no serlo se procede al cálculo de costo amortizado.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

PASIVOS FINANCIEROS

Reconocimiento y medición inicial

Los pasivos financieros alcanzados por la sección 11 y 12 se clasifican como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados según corresponda. La entidad determina la clasificación de los pasivos financieros al momento de su reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, para los préstamos y cuentas por pagar. Los pasivos financieros de la entidad incluyen cuentas por pagar comerciales, préstamos y otras cuentas por pagar, descubiertos en cuentas corrientes bancarias, contratos de garantía financiera e instrumentos financieros derivados.

Medición posterior

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano.

Las ganancias o pérdidas por pasivos mantenidos para negociar se reconocen en el estado de resultados.

Préstamos que devenganinterés

Después del reconocimiento inicial, los préstamos que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

Baja en cuentas

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.



Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados.

Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

La entidad reconoce como pasivos financieros de naturaleza acreedora (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados por: la prestación de servicios o la compra de bienes a crédito y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros, los cuales cumplen las siguientes condiciones:

Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.

Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad, y

Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

Otros pasivos no financieros corrientes

La entidad reconoce como pasivos no financieros de naturaleza acreedora (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados por anticipos de clientes

OTROS ACTIVOS

Incluyen los anticipos y avances, los activos intangibles o diferidos adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor.

Los anticipos y avances se reconocen siempre cumplan con el párrafo 18.16. Es decir la empresa no haya recibido la prestación el servicio o producto.

Los gastos pagados por anticipado se registran como una cuenta por cobrar si su pago representa en el futuro beneficios económicos a través de la venta de bienes, prestación de servicios o devolución del dinero en caso de incumplimiento en el contrato.

Las vidas útiles de los activos intangibles pueden ser finitas o indefinidas.

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de su vida útil económica y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El período y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada período sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada se contabilizan al cambiar el período o el método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización en activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte coherente con la función de dichos activos intangibles. Se amortizan linealmente.

INVENTARIO

Los inventarios se registran al menor entre el costo y su precio de venta estimado menos los costos de terminación y gastos de venta. El costo se determina usando el promedio ponderado. Los inventarios se evalúan para ver el deterioro del valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activos construidos por la propia entidad incluye lo siguiente:

- *El costo de los materiales y la mano de obra directa.*
- *Cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto.*
- *Los costos por préstamos capitalizables.*

Cualquier ganancia o pérdida de la venta de un elemento de propiedad, planta y equipo (calculada como la diferencia entre el valor recibido por la venta y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden inicialmente por su valor razonable, y posteriormente utilizando el método del costo, el cual reconoce importes por depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

Los siguientes desembolsos se reconocerán como activos fijos:

- *Elementos de propiedad, planta y equipo que cumplan el criterio de reconocimiento.*

- *Adiciones o mantenimientos mayores. Estos desembolsos serán reconocidos como activos fijos si el efecto de ellos aumenta el valor y la vida útil del activo, o proporciona una reducción de los costos. En los casos que no se cumpla lo anterior, serán reconocidos como gastos.*
- *Reemplazos de activos fijos. El componente reemplazado se dará de baja en los libros.*

Los siguientes desembolsos se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurran:

- *Costos de mantenimiento y reparación. El mantenimiento es preventivo y su propósito es mantener el activo en condiciones apropiadas para el uso. Las reparaciones son correctivas y su propósito es restituir las condiciones del activo apropiadas para el uso.*
- *Reemplazos de activos fijos parciales, cuya intención es mantener el uso normal del activo hasta el final de su vida útil.*

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta.

La entidad adopta un valor residual de 0 (Cero) para sus activos fijos debido a que se estima que al final de su vida útil el valor que se podría recuperar de ellos es significativamente bajo.

En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

	Concepto	*Vida útil*
	Equipo de Oficina	*3 años*
	Equipo de Computación y Comunicación	*3 años*
	Vehículos	*5 años*
	Maquinaria y Equipo	*8 años*

IMPUESTOS

Impuesto a las ganancias

El impuesto corriente por pagar está calculado según la ganancia fiscal del periodo y según la normatividad del ente fiscalizador del país, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia (DIAN).

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos por impuestos diferidos se miden al valor máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El valor en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

El impuesto diferido relacionado con las partidas reconocidas fuera del resultado se reconoce fuera de éste. Las partidas de impuesto diferido se reconocen en correlación con la transacción subyacente, ya sea en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

Se exige la compensación de activos y pasivos por impuestos diferidos de la misma sociedad o sujeto fiscal sí, y sólo si, se relacionan con impuestos a las ganancias correspondientes a la misma administración fiscal, siempre y cuando la Sociedad tenga reconocido legalmente los activos corrientes por impuestos diferidos con los pasivos corrientes de la misma naturaleza. Por tal razón los saldos por activos y pasivos por impuestos se presentan compensados en los estados financieros.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Otros impuestos

Los impuestos distintos a impuesto a las ganancias (Renta y CREE) se reconocen directamente en el Estado de Resultados en el periodo gravable a que correspondan de acuerdo con la legislación fiscal.

Se presentan en el rubro de cuentas por cobrar o cuentas por pagar según su naturaleza, luego de compensar valores del mismo impuesto ante la misma autoridad fiscal.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

A la fecha la entidad solo cuenta con beneficios a empleados con características de corto plazo.
Los beneficios a empleados de corto plazo son aquellos beneficios (distintos a los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estos beneficios se encuentran reconocidos por la entidad en una base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que el servicio es recibido.

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Las provisiones se reconocen cuando la entidad tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación, y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. El gasto

correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados, neto de todo reembolso.

Pasivo contingente

Un pasivo contingente surge cuando existe una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o cuando existe una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, para la que no es probable que se vaya a requerir una salida de recursos que incorpora beneficios económicos para cancelar la obligación o cuyo importe no pueda medirse con suficiente fiabilidad.

Las obligaciones que cumplen con los criterios de reconocimiento de pasivos se clasifican como provisiones, las que no cumplen se clasifican como pasivos contingentes. En los pasivos contingentes también se incluyen las obligaciones posibles. La clasificación de obligaciones es importante porque las provisiones deben reconocerse en el balance general de la entidad, mientras que los pasivos contingentes no.

Activo contingente

La entidad no reconoce activos contingentes, estos sólo se revelarán.

En el caso de que la probabilidad de la entrada de beneficios económicos a la entidad sea superior al 90%, se informaran los mismos como activo contingente en las notas a los estados financieros.

Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No obstante, cuando la realización del ingreso sea seguro, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo en los Estados Financieros, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1) Se haya recibido un fallo de la autoridad competente.

2) Sea probable que se reciba recursos del demandante.

3) La calificación del abogado sobre la probabilidad de recaudo superior 90%.

La entidad anualmente evalúa sus activos contingentes, con el fin de asegurar que la evolución de estos, se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

INGRESOS

Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la entidad y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Ingresos por la prestación de servicios

Los ingresos de actividades ordinarias correspondientes a la prestación del servicio se reconocen cuando puedan estimarse con fiabilidad y se determine su grado de terminación.

CONVERSION DE MONEDA EXTRANJERA

La moneda funcional de la entidad es el peso colombiano. Cualquier moneda distinta a la moneda funcional se considera moneda extranjera.

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre

del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

DETERIORO

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor, sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.



MATERIALIDAD

Se define el término "material" así: "Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y las naturalezas de la omisión o inexactitud, enjuiciadas en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante".

Las evaluaciones y decisiones necesarias para la preparación de estados financieros deben basarse en lo relativamente importante, para lo cual se necesita emplear el buen juicio profesional. El concepto de materialidad está estrechamente vinculado con el de revelación completa, que solamente concierne a la información relativamente importante.

Los estados financieros deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para afectar evaluaciones o toma de decisiones.

a) La materialidad para la Entidad se determinó de acuerdo al activo.

b) La materialidad se obtiene de la suma de todos los errores individuales, si llega a superar este valor será considerado material.

c) El alcance de ajuste es utilizado para todas las cifras de los estados financieros (activos, pasivos, gastos, ingresos etc.) individualmente y servirá de base para establecer la materialidad. Luego, la materialidad se obtiene de la suma de todos los errores individuales, lo que supere este valor será considerado material.

1. ADOPCION POR PRIMERA VEZ

Esta nota explica los principales ajustes realizados por la entidad para reexpresar el balance general al 1 de enero de 2014 y los estados financieros anteriormente publicados al 31 de diciembre de 2014, y por el ejercicio finalizado en esa fecha, todos ellos preparados de acuerdo con los PCGA locales.

ESTIMACIONES

Las estimaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 son coherentes con las estimaciones realizadas para las mismas fechas según los PCGA locales (luego de los ajustes realizados para reflejar cualquier cambio en las políticas contables).

Las estimaciones realizadas por la entidad para determinar estos importes según las NIIF reflejan las condiciones existentes al 1 de enero de 2014, la fecha de transición a las NIIF, y al 31 de diciembre de 2018 y 2018.

JUICIOS, ESTIMACIONES Y SUPOSICIONES CONTABLES SIGNIFICATIVAS

La preparación de los estados financieros de la entidad requiere que la administración deba realizar juicios, estimaciones y suposiciones contables que afectan los importes de ingresos, gastos, activos y pasivos informados y la revelación de pasivos contingentes al cierre del período sobre el que se informa. Por esta razón, la incertidumbre sobre tales estimaciones podría dar lugar a que en el futuro se requiera realizar ajustes significativos a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

JUICIOS

En la aplicación de las políticas contables de la entidad, la administración ha realizado los siguientes juicios que tienen efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros consolidados:

A continuación la entidad deberá exponer cuáles juicios contables fueron empleados en la elaboración de los estados financieros y detallar en que situación fueron utilizados dichos juicios profesionales. Algunos ejemplos de estos juicios son:

- *La elaboración de estimaciones y provisiones contables que sean confiables.*
- *La determinación de grados de incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de sucesos futuros.*
- *La selección de tratamientos contables.*
- *La elección de normas contables supletorias a las NIIF, cuando sea procedente.*

ESTIMACIONES Y SUPOSICIONES

La entidad procede a revelar las suposiciones claves relacionadas con la ocurrencia de sucesos futuros y otras fuentes clave de estimaciones que a la fecha de cierre del presente periodo sobre el que se informa poseen un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos sobre los importes en libros de los activos y los pasivos durante los próximos ejercicios.

La preparación de los estados financieros de la entidad ha requerido del uso de suposiciones y estimaciones considerando los parámetros y la información disponible, sin embargo las circunstancias y suposiciones actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la entidad.

IMPUESTOS

Existen incertidumbres con respecto a la interpretación de regulaciones fiscales complejas, a los cambios en las normas fiscales y al monto y la oportunidad en que se genera el resultado impositivo futuro. La empresa calcula provisiones, sobre la base de estimaciones razonables, para las posibles consecuencias derivadas de las inspecciones realizadas por parte de las autoridades fiscales. El importe de esas provisiones se basa en varios factores, tales como la experiencia en inspecciones fiscales anteriores, y en las diferentes interpretaciones acerca de las regulaciones fiscales, realizadas por la entidad sujeta a impuesto y por la autoridad fiscal responsable.

La determinación del importe del activo por impuesto diferido que se puede reconocer requiere de un nivel significativo de juicio por parte de la administración, en relación con

la oportunidad y el nivel de la ganancia impositiva futura a alcanzar, y con las estrategias futuras de planificación fiscal a aplicar.

2. REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al balance de apertura, 31 de diciembre de 2018 y 2018 comprende:

2017	2018
$ 20.511.704	$ 29.822.861

El efectivo y equivalentes de efectivo están representados por el disponible en caja, cuentas de ahorros y corrientes. No hay efectivo y sus equivalentes restringidos.

DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El saldo deudores al balance de apertura, 31 de diciembre de 2017 y 2018 comprende:

2017	2018
$ 48.320.000	$ 49.028.000

Los clientes representan la cartera por las ventas de servicios a crédito. Se analizó la cartera individual. Las cuentas por cobrar a terceros y cuentas por cobrar a trabajadores son corrientes no presentaron deterioro ni baja en cuentas en estos rubros.

INVENTARIO

El saldo del inventario corriente al balance de apertura, 31 de diciembre de 2017 y 2018 comprende:

2017	*2018*
$ 36.816.437	*$ 13.871.426*

El inventario no presento deterioro o baja en cuentas.

PROPIEDAD PLANTA YEQUIPO

El saldo de la propiedad, planta y equipo al balance de apertura, 31 de diciembre de 2017 y 2018 comprende:

2017	*2018*

Los activos no presentaron deterioro o baja en cuentas. El impuesto diferido se da por la diferencia de tasas de depreciación y es de naturaleza pasiva.

OTROS ACTIVOS

El saldo de otros activos al balance de apertura, 31 de diciembre de 2017 y 2018 comprende:

Intangibles

2017	*2018*
0	*0*

Los intangibles son licencias de software.

Los diferidos son gastos pagados por anticipado de seguros.

Los anticipos y avances dados a proveedores de servicios que aún no han prestado su servicio a la empresa o entregado un producto.

ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de los acreedores al balance de apertura y 31 de diciembre de 2017 comprende:

2017	*2018*
30.781.000	*1.900.000*

Las cuentas son corrientes. No hay aprovechamientos por intereses no cobrados a la compañía.

IMPUESTOS GRAVAMENES YTASAS

El saldo de los impuestos, gravámenes y tasas al balance de apertura, 31 de diciembre de 2017 y 2018 comprende

2017	*2018*
0	*396.000*

El saldo por impuesto corriente se compone por acreedores oficiales, retenciones por pagar el impuesto de renta y complementarios.



EXCEDENTES

El saldo de resultados del ejercicio al balance de apertura, 31 de diciembre de 2017 y 2018 comprende:

2017	*2018*
59.802.141	*15.559.146*

2.9 EXCEDENTES ACUMULADOS

El saldo de resultados acumulados al balance de apertura, 31 de diciembre de 2017 y 2018 comprende:

2017	*2018*
5.065.000	*64.867.141*

REVALORIZACION POR ADOPCION NORMA INTERNACIONAL

En términos prácticos, esa revalorización del patrimonio se trata de una forma muy similar a lo que es una reserva; es una parte del patrimonio que no se puede distribuir sino que debe conservarse hasta cuando se disuelva

Comprende los ajustes por convergencia y los resultados de periodos anteriores

2017	*2018*
0	*6.054.326*

Corresponden a los ingresos por ventas.

- *INGRESOS DE ACTIVIDADES CONTINUAS*

El saldo de los ingresos por utilidades ordinarias es a 31 de diciembre de 2017 y 2018 comprende:

2017	*2018*
240.839.543	*133.847.000*

Corresponden a los ingresos por ventas.

- *COSTOS DE VENTAS*

El saldo de los costos de ventas a 31 de diciembre de 2017 y 2018 comprende:

2017	*2018*
22.321.635	*20.077.050*

Comprende el valor de los costos incurridos en la prestación de servicios

- *GASTOS*

El saldo de gastos a 31 de diciembre de 2017 y 2018 comprende:

ADMINISTRACION

2017	*2018*
158.715.767	*93.692.900*



Los gastos de ventas Registra los gastos ocasionados por concepto de la relación laboral del personal administrativo en el respectivo año,

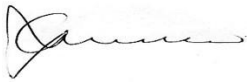
Otros gastos Registra el valor de los gastos causados durante el período, en la ejecución de diversas transacciones, incluye conceptos tales como intereses, gastos bancarios, cuatro por mil, comisiones y gastos extraordinarios.

Las anteriores notas son parte integral de los estados financieros a Diciembre 31 de 2.018.



LAURA CRISTINA FLOREZ

Revisora Fiscal
T.P 207160-T



GLORIA PATIÑO CASAS

Contador Público
TP. 188041-T



LAURA SERNA TABORDA

Representante Legal

C.C. 1.037.601.835

Nosotros, **LAURA SERNA TABORDA** como representante legal y **GLORIA CECILIA PATIÑO CASAS** en calidad de contador de Nosotros **CORPORACION CCCREATIVAS**

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo a **con corte a 31 de Diciembre de 2018**, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo **2**, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros

Además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.
b. Durante este periodo:
    1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
    2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.

3. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.
4. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.

c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de **Enero primero a Diciembre 31 de 2018** Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
d. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.
e. Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.
f. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.
g. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
h. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
i. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.

j. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.

Dado en **Medellín** a los **3** días del mes de Abril 2019

Cordialmente,



Laura Serna Taborda

Representante Legal



Gloria C. Patiño Casas

Contador

Tarjeta Profesional No. 188.041-T



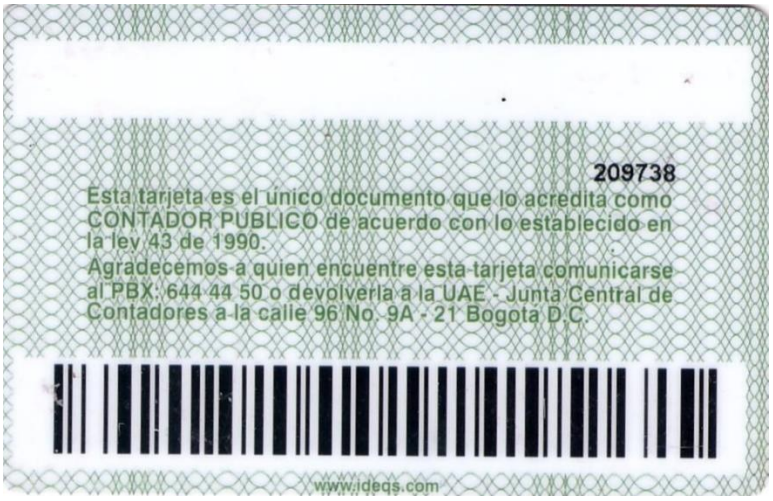
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

207160-T

LAURA CRISTINA
FLOREZ BETANCUR
C.C. 1152198360
RESOLUCION INSCRIPCION 650 FECHA 30/09/2015
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. MARIA CANO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 215462

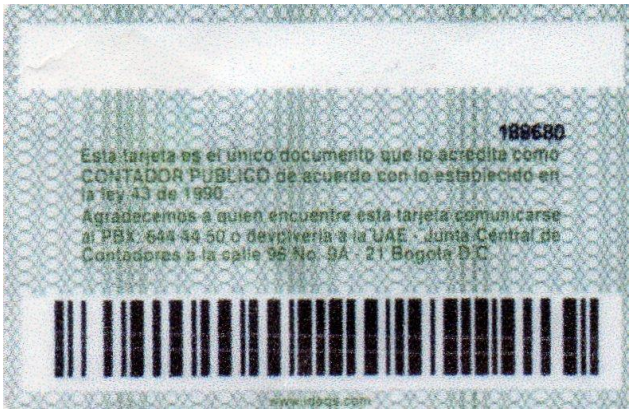


209738

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
183041-T
GLORIA CECILIA
PATIÑO CASAS
C.C. 32227257
RESOLUCION INSCRIPCION 140
FECHA 12/03/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
199974


189680
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C
www.ridaqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

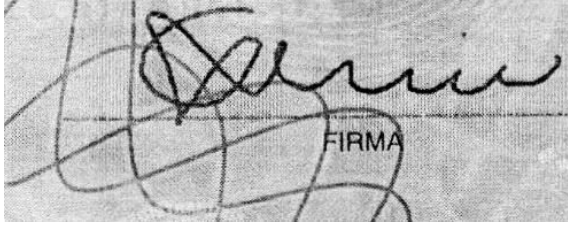
NUMERO **32.227.257**

PATIÑO CASAS

APELLIDOS

GLORIA CECILIA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1976**

SANTA ROSA DE OSOS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 SANTA ROSA DE OSOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00130475-F-0032227257-20081122 **0006**604704A 1 2010030651



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.198.360

FLOREZ BETANCUR

APELLIDOS

LAURA CRISTINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1992

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

16-NOV-2010 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00731276-F-1152198360-20150808 0045709895A 2 2033441666

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 1 0 F 7 8 F 2 4 B 5 4 D E A 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA CRISTINA FLOREZ BETANCUR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1152198360 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 207160-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Octubre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado No:

E79EACF7594A0142

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA CECILIA PATIÑO CASAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32227257 de SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 188041-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Octubre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año: 2018

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1114600342335

(415)7707212489984(8020) 000111460034233 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900907296	1				

11. Razón social: CORPORACION CCCREATIVAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 11

24. Actividad económica: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")

28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")

29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 0 | 31. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	29,823,000	**Renta** (Continuación)	Renta exenta	69	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		Rentas gravables	70	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	50,618,000	Rentas líquidas gravables	Sin dividendos gravados a 5%, 35% y 33% de personas naturales sin residencia fiscal	71	16,559,000
	Inventarios	36	13,977,000		Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
	Activos intangibles	37	0		Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
	Activos biológicos	38	0		Dividendos gravados, a la tarifa del 33% Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	74	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Otros activos	40	0		Costos por ganancias ocasionales	76	0
	Total patrimonio bruto	**41**	94,418,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Pasivos	42	2,402,000		**Ganancias ocasionales gravables**	**78**	0
	Total patrimonio líquido	**43**	92,016,000	**Liquidación privada**	**Impuesto sobre la renta líquida gravable**	**79**	5,464,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	147,097,000		Descuentos tributarios	80	0
	Ingresos financieros	45	104,000		**Impuesto neto de renta**	**81**	5,464,000
	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0		Sobretasa	82	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0		Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
	Otros ingresos	49	0		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
	Total ingresos brutos	**50**	147,201,000		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0		**Total impuesto a cargo**	**88**	5,464,000
	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0		Valor inversion obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
	Total ingresos netos	**54**	147,201,000		Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
Costos y deducciones	Costos	55	22,065,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
	Gastos de administración	56	102,968,000		Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
	Gastos de distribución y ventas	57	0		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
	Gastos financieros	58	732,000	Retenciones	Autorretenciones	94	1,177,000
	Otros gastos y deducciones	59	4,877,000		Otras retenciones	95	0
	Total costos y gastos deducibles	**60**	130,642,000		**Total retenciones año gravable a declarar**	**96**	1,177,000
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	61	0		Anticipo renta para el año gravable siguiente	97	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0		**Saldo a pagar por impuesto**	**98**	4,287,000
Renta	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0		Sanciones	99	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	**64**	16,559,000		**Total saldo a pagar**	**100**	4,287,000
	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	**65**	0		**Total saldo a favor**	**101**	0
	Compensaciones	66	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	102	0
	Renta líquida sin casilla 47 y 48	**67**	16,559,000		Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	103	0
	Renta presuntiva	68	0		104. No. Identificación signatario		105. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio [illegible] recaudadora

Firmado
2019-04-09 / 02:58:34 PM
Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000607750572

2019171212416 1

RECIBO

2019030520906

Medellín, 12/09/2019

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICA

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN CCCREATIVAS**, identificada con NIT 900.907.296-1 y domicilio en el municipio de Medellín - Antioquia, inscrita en Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 09 de noviembre de 2015, en el libro 1 bajo el N° 3779, representada Legalmente por la señora **LAURA SERNA TABORDA** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.037.601.835, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 2018090000257 del 03 de julio de 2018 expedida por la Dirección de Asesoría Legal y de Control al haber aportado a esta dependencia la documentación de carácter administrativo y contable exigida en la misma.

La anterior certificación se expide de acuerdo a la solicitud radicada bajo el número 2019010328333 del 28 de agosto de 2019.

En caso de requerir información adicional o confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 383 90 36 o 383 52 82.

CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJIA
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: Jorge Estrada Londoño
Elaboro: Maryory Jiménez Marín

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Conexiones Creativas

¡Porque una conexión puede cambiarnos la vida!

Medellín, 15 de octubre de 2019

Señoras(es)

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Alcaldía Mayor de Bogotá

Asunto: certificado de idoneidad de Conexiones Creativas

Cordial saludo,

Por intermedio de la presente, yo Laura Serna, identificada con c.c. 1.037.601.835 y en mi calidad de representante legal de la Corporación CCCreativas (Conexiones Creativas), con NIT:900907296-1, certifico bajo la gravedad de juramento que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permite ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.

La información contenida en esta comunicación es veraz y en consecuencia, nos hacemos responsables de la misma. Cordialmente,

LAURA SERNA TABORDA
C.C. 1037601835

Laura Serna T. - Representante Legal

Conexiones Creativas

¡Porque una conexión puede cambiarnos la vida!

Medellín, 16 de octubre de 2019

Señoras(es)

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Alcaldía Mayor de Bogotá

Asunto: Certificado de que la representante legal o los Miembros de la Junta Directiva NO hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas

En mi calidad de representante legal de la Corporación CCCreativas (Conexiones Creativas), identificada con NIT:900907296-1, yo Laura Serna Taborda, identificada con c.c. 1.037.601.835 de Envigado, certifico bajo la gravedad del juramento que **ni mi persona ni ninguno de los miembros de la Junta Directiva de la Corporación**, hacemos parte de la lista de personas políticamente expuestas.

La información anterior se expide en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

Cordialmente,

LAURA SERNA TABORDA

Laura Serna Taborda – Representante Legal

c.c. 1.037.601.835 | Teléfono: 3043889693

Medellín, 16 de octubre de 2019

Señoras(es)

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Alcaldía Mayor de Bogotá

Asunto: certificado de cofinanciación para el proyecto Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la Corporación CCCreativas (Conexiones Creativas), identificada con NIT:900907296-1, yo Laura Serna Taborda, identificada con c.c. 1.037.601.835 de Envigado, certifico que la organización ha decidido aportar 149.950.000 COP (ciento cuarenta y nueve millones, novecientos cincuenta mil pesos) que provendrán de sus propios recursos para la realización del programa **Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II**.

Así mismo, la Corporación se compromete a aportar los 38.500.000 COP (Treinta y ocho millones quinientos mil pesos) restantes para la cofinanciación del proyecto a través de convocatorias y aliados que ya permitieron la ejecución de la primera edición del programa **Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer**. Son estas entidades: Ministerio de Cultura (a través del Programa Nacional de Concertación); la empresa Tecnoglass; Acción Cultural Española; Programa Artbo de la Cámara de Comercio de Bogotá; Museo de Arte Moderno de Bogotá; City U; Casa Ark; entre otros.

La información contenida en esta comunicación es veraz y en consecuencia, nos hacemos responsables de la misma. Cordialmente,

LAURA SERNA TABORDA

Laura Serna Taborda – Representante Legal
c.c. 1.037.601.835 | Teléfono: 3043889693

Conexiones Creativas
¡Porque una conexión puede cambiarnos la vida!

Medellín, 15 de octubre de 2019

Señoras(es)

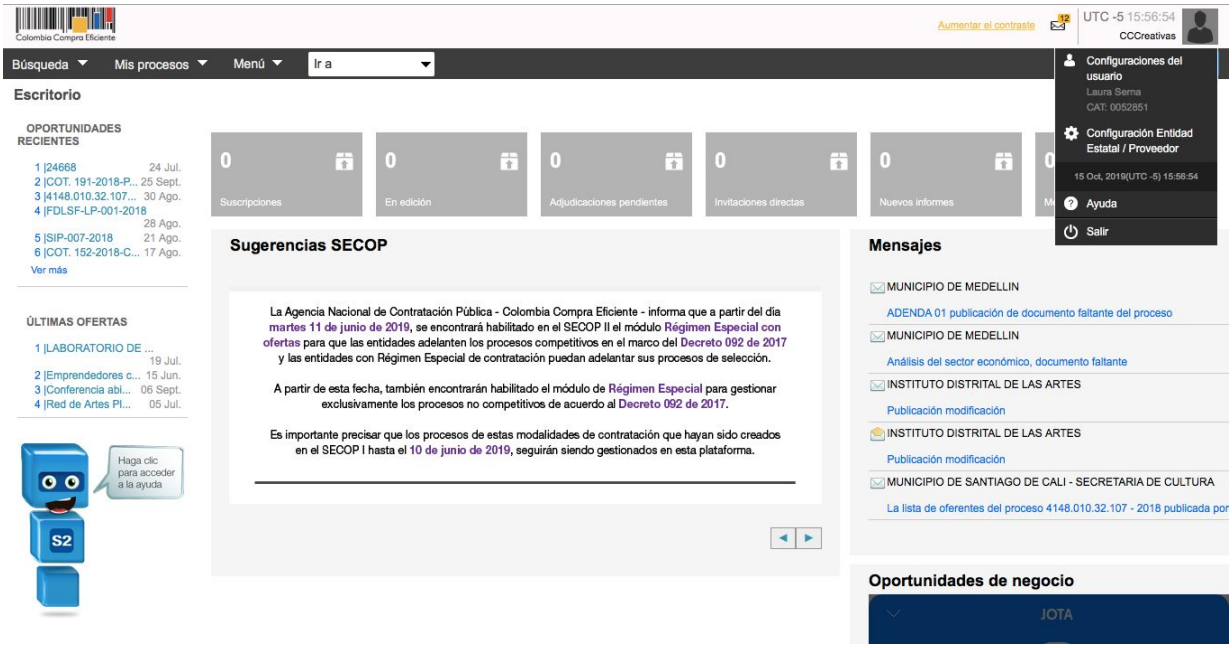
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Alcaldía Mayor de Bogotá

Asunto: certificado de inscripción en el SECOP II

Cordial saludo,

Por intermedio de la presente, yo Laura Serna, identificada con c.c. 1.037.601.835 y en mi calidad de representante legal de la Corporación CCCreativas (Conexiones Creativas), con NIT:900907296-1, certifico que la organización se encuentra inscrita y registrada en el sistema SECOP II | Colombia compra eficiente, tal y como se puede comprobar en las fechas presentes en la captura de pantalla que adjuntamos a continuación:



La información contenida en esta comunicación es veraz y en consecuencia, nos hacemos responsables de la misma. Cordialmente,

LAURA SERNA TABORDA
C.C. 1037601835

Laura Serna T. - Representante Legal

Corporación CCCreativas
Think & Do Tank de Economía Creativa en Iberoamérica
www.cccreativas.com | Info@cccreativas.com

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS
CONVOCATORIA 2020

Línea: FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER

Planilla de Evaluación

Código de la propuesta: 1275-106
Nombre del proyecto: BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II
Nombre de la organización proponente: CORPORACIÓN CCCREATIVAS

Criterio 1: Pertinencia (Hasta 20 puntos)
a. Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital vigente Observaciones: El proyecto se articula con el PRIMER PILAR: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA. Es un proyecto que está encaminado a fortalecer los aspectos de diseño de marca, visibilización de las creaciones artísticas en una plataforma de mercado, como tantos otros aspectos que están enmarcados en el marketing y el emprendimiento cultural para el sector de las artes visuales, que se ajusta a las necesidades presentes del mercado del arte en la ciudad de Bogotá.
b. Correspondencia con el objeto del Programa Distrital de Apoyos Concertados. Observaciones: Se fundamenta en el fortalecimiento de las capacidades de gestión en la comunidad de artistas visuales, en principio, porque el mercado cultural es cambiante y los espacios formativos en emprendimiento y gestión cultural son escasos en la ciudad. De esta manera, el proyecto contribuye al crecimiento y al reconocimiento de los productos creativos dentro de un ecosistema cultural, que muchas veces no se dinamizan por el desconocimiento de los medios, espacios y redes que se presenta entre los artistas.
c. Aportes frente a las necesidades de la población y el territorio focalizado. Observaciones: Se menciona que los programas de artes visuales, en su mayoría están enfocados a los componentes disciplinares, aunque en los últimos años se han generado espacios académicos que contribuyen a expandir las capacidades de gestión y emprendimiento de los artistas, más aun, cuando la ciudad de Bogotá se ha posicionado en un espacio importante desde la creación, circulación y consumo cultural y artístico importante en el país y Latinoamérica, tener en claro estos datos de gestión cultural. El proyecto en sus continuas experiencias, ha generado una red para el encuentro profesional, en especial, para los recién egresados que necesitan estas plataformas para dar a conocer sus trabajos.

Se recomienda actualizar los datos que se suministran sobre gestión cultural en la ciudad de Bogotá, debido a que estos espacios han estado cambiando por la oferta de diplomados, cursos de extensión y maestrías creadas en los últimos 10 años.
d. Antecedentes y trayectoria del proyecto Observaciones: La trayectoria de la corporación "Conexiones Creativas", se basa en los procesos investigativos y formativos para el fortalecimiento de las economías culturales. Ha generado espacios de encuentro en Barcelona, Buenos Aires, Florencia (Italia), Bogotá, Medellín y Cartagena de Indias. En los antecedentes del proyecto, no se colocó la información solicitada y el texto que se encuentra relaciona a las fases del proceso formativo, aliados y estrategias comunicativas. Sin embargo, en la búsqueda de antecedentes, se encontró la página https://cccreativas.com, donde se socializa los encuentros que han desarrollado en Iberoamérica, y en las versiones anteriores del proyecto.
Puntaje **17**

Criterio 2: Coherencia: (Hasta 20 puntos)
Consistencia interna del proyecto (relación lógica entre diagnóstico, objetivos, población, metodología, cronograma, metas, estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros) Observaciones: Es un proyecto coherente con las necesidades del sector artístico de la ciudad de Bogotá. El grupo de profesionales que constituye la corporación es interdisciplinar, proyectando una mirada amplia sobre los temas que van a abordar en los encuentros formativos. Las acciones comunicativas, la página web donde alojan los procesos y contenidos son bien estructuradas y concretas. No obstante, es necesario generar acuerdos para el uso de los espacios físicos de las universidades, museos, galerías, etc, como parte de la gestión de recursos por terceros y aclarar cómo se realiza la convocatoria de los estudiantes de últimos semestres de artes visuales, recién graduados. Así mismo, se requiere ampliar la metodóloga planteada, esto con el objetivo de tener un panorama más concreto sobre cómo se lleva a cabo el proceso formativo. Por último, se evidencia que al no contarse con un diagnostico actualizado en términos de los datos presentados, la identificación del problema podría evolucionar con el tiempo y podría requerir acciones distintivas para los grupos de interés.
Puntaje **14**

Criterio 3. Impacto esperado (Hasta 20 puntos)	
Estrategias para responder al énfasis de la línea de participación seleccionada. Observaciones: El proyecto tiene el propósito de generar un encuentro que convoque aproximadamente a 550 personas, a través de "Cinco (5) actividades públicas: Master Clases, conferencias o paneles de discusión. Las convocatorias para cada uno de estos cinco (5) eventos que precederán los talleres, serán públicas y abiertas". Se realizarán 5 talleres, donde los participantes deberán manifestar su compromiso al proceso formativo con una participación del 80 por ciento, en ellos participan "Artistas, creadores, estudiantes de los últimos niveles y profesionales recién egresados, procedentes del sub-sector de las artes visuales y de prácticas creativas afines. Aquí se consideran también colectivos, espacios autogestionados, organizaciones, así como galerías jóvenes, curadores y gestores culturales emergentes, entre otros." Frente a esta identificación esto es importante ampliar la información sobre qué estrategias de comunicación se usan para que el proyecto logre generar un impacto concreto en los recién graduados y estudiantes de últimos semestres de artes visuales y afines.	
Puntaje	**17**

Criterio 4. Evaluación del Presupuesto (Hasta 15 puntos)
a. Coherencia entre los propósitos del proyecto y el costeo y la planeación presupuestal. Observaciones: La planeación presupuestal del proyecto es consistente y coherente con los propósitos del mismo. Los valores son correspondientes con las metas planteadas. No obstante, se registran varios rubros correspondientes a "1 Documento", como por ejemplo "Diseño y puesta en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II" y "Arquitectura de Marca", a los cuales se asigna un porcentaje significativo de recursos, frente a eso es necesario aclarar si el documento del programa se constituye en un producto del proyecto y que propósito podría llegar a cumplir el diseño de este documento para los participantes del proceso formativo, teniendo en cuenta que aproximadamente $40.000.000, se destinan a la realización de dicho elemento.
b. Porcentaje de cofinanciación gestionada. Observaciones: El proyecto cuenta con un porcentaje de cofinanciación del 64% ($188.450.000) frente al costo total del proyecto, distribuidos entre recursos propios y recursos cofinanciados con terceros, lo que refleja una buena capacidad de gestión. Se

recomienda al proponente seguir gestionando alianzas y redes con otras organizaciones, con el fin de hacer sostenible el proyecto en el tiempo.	
Puntaje	**10**

Puntaje total en números: 58
Puntaje total en letras: Cincuenta y ocho.

EQUIPO EVALUADOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

200 AÑOS Bicentenario

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2020
LÍNEA DE APOYO: FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE PROYECTOS ELEGIBLES

FECHA: 10 de diciembre 2019.
LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL EDIFICIO LAS NIEVES
HORA: 8:50 a.m.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CORPORACIÓN CCCREATIVAS
NOMBRE DEL PROYECTO	BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	1275-106

PUNTAJE EN EVALUACIÓN TECNICA:	58
PUNTAJE DE SUSTENTACIÓN:	15
PUNTAJE FINAL:	73

El delegado por el representante de la organización citada, resolvió las preguntas realizadas por el equipo evaluador de la Universidad Nacional designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aclara lo siguiente:

1. La entidad proponente aclara la propuesta pedagógica del proyecto y explica los capítulos por los cuales se desplegará el proyecto en su segunda versión, basándose en los resultados y experiencias del proyecto 2019, los capítulos son:
- Crecimiento del proyecto
- ADN del proyecto
- Proyección digital
- Diseño de experiencias
- Propuesta ecosistémica

Llegando a 550 participantes a través de 5 conferencias y 5 *Workshops*.

2. Se puntualiza que la convocatoria será omnicanal, a través de telemercadeo y plataformas digitales. Se menciona la importancia de convocar a los egresados directamente de las universidades.
3. La entidad proponente se compromete a revisar y ajustar el pilar poblacional al que va dirigido el proyecto teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo vigente.

Se puntualiza que el valor total del proyecto es de $293.200.000, el valor solicitado por la entidad es de $104.750.000 y el valor cofinanciado es de $188.450.000. La entidad proponente se compromete a soportar mediante carta, el total de los recursos de cofinanciación dado que la carta actual no soparta la totalidad del monto declarado.

Se firma en Bogotá a los 10 días del mes de diciembre de 2019

Nombre	Entidad/Organización	Cargo	Firma
CONRADO ALBERTO URIBE PEREIRA	CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABÍA	DELEGADO POR REPRESENTANTE LEGAL	
ANGÉLICA SIERRA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	JURADO	
ALEJANDRO ARAQUE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	JURADO	
VALERIA CAMELO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ESTUDIANTE	

Conexiones Creativas

¡Porque una conexión puede cambiarnos la vida!

Medellín, 9 de diciembre de 2019

Señoras(es)

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá

Programa de Apoyos Concertados 2020

Alcaldía de Bogotá

Bogotá, Colombia

Asunto: autorización a Conrado Uribe

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la Corporación CCCreativas (Conexiones Creativas), identificada con NIT:900907296-1, yo Laura Serna Taborda, identificada con c.c. 1.037.601.835 de Envigado, delego y autorizo a Conrado Alberto Uribe Pereira, identificado con c.c 71'765.155, para realizar la sustentación pública ante los jurados designados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá en el marco de la Convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2020.

Cordialmente,

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Ante la Notaria Cuarta del circulo de Cartagena
fue presentado personalmente este documento
LAURA SERNA TABORDA
Quien se Identificó con C.C. **1037601835**
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Cartagena:2019-12-09 13:35
Declarante: -651030972

REPUBLICA DE COLOMBIA
Evelia Rosa de Ayazo Aguilar
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Laura Serna Taborda – Representante Legal

Teléfono: 3043889693

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

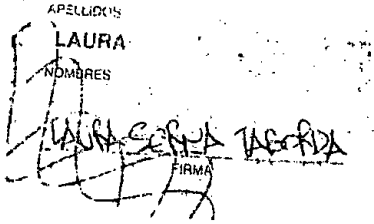
NUMERO 1.037.601.835

SERNA TABORDA

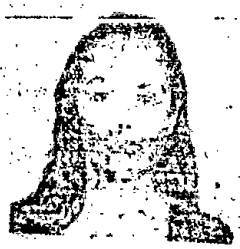
APELLIDOS

LAURA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1990

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

31-ENE-2008 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-011210-00115642-F-1037601835-20081029 0005013239A 1 24558421

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

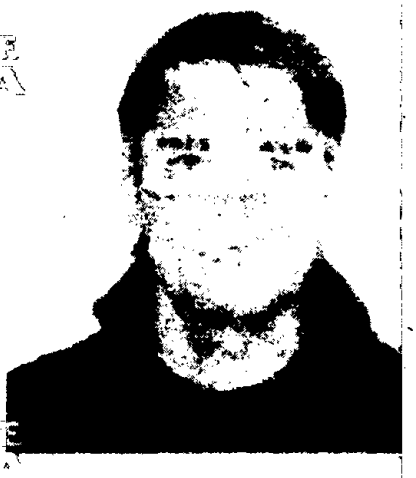
NUMERO **71.765.155**

URIBE PEREIRA

APELLIDOS

CONRADO ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1976**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ENE-1995 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRE



A-0100150-00155302-M-0071765155-20090427 0011088868A 1 27539855

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2020

LISTADO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

LINEA DE PARTICIPACIÓN: LA CIUDAD UN ESCENARIO CULTURAL PARA TODOS

Código de inscripción	Participante	Nombre de la propuesta	Puntaje obtenido en evaluación técnica	Puntaje obtenido en Sustentación	Puntaje obtenido en ejecución 2019	Puntaje total	Recursos Asignados	Entidad Cofinanciadora
1275-146	SUEÑOS FILMS COLOMBIA	13º FESTIVÁL INTERNACIONAL DE CINE Y VÍDEO ALTERNATIVO Y COMUNITARIO "OJO AL SANCOCHO", 03 AL 10 OCTUBRE 2020, BOGOTÁ, COLOMBIA.	73	15	7,3	95,3	$88.820.729	IDARTES
1275-070	FUNDACIÓN PARCELA CULTURAL CAMPESINA	CAMPESINADO SUMAPACEÑO TRANSFORMADO TERRITORIO	70	15	9,5	94,5	$46.766.948	SCRD
1275-010	FUNDACIÓN FRANCISCA RADKE PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	LABORARTORIO DE NARRACIÓN ORAL. ÁGORA 2020.	68	25	N/A	93	$66.394.596	IDARTES
1275-059	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	FESTIVAL RAÍCES BOGOTÁ ANDINA	69	15	8,4	92,4	$71.887.873	IDARTES
1275-134	CORPORACIÓN CULTURAL DE DANZA Y TEATRO SUEÑO MESTIZO	XI MUESTRA INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS MOVIMIENTO CONTINUO 2020	67	15	9,8	91,8	$55.548.326	IDARTES
1275-041	FUNDACIÓN EL CRIOLLO PRODUCCIONES	PUERTO CONTEMPORÁNEO / FESTIVAL ESTACIÓN SONORA EXPERIMENTAL	66	25	N/A	91	$72.671.100	IDARTES
1275-007	CORPORACIÓN FESTIVAL DE CINE E INFANCIA Y ADOLESCENCIA	XI FESTIVAL DE CINE: INFANCIA Y ADOLESCENCIA - 2020	64	15	9,6	88,6	$71.340.651	IDARTES
1275-098	CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL	18° BOGOTÁ SHORT FILM FESTIVAL / FESTIVAL DE CORTOS DE BOGOTÁ – BOGOSHORTS	65	15	7,4	87,4	$80.447.697	IDARTES
1275-117	ASOCIACIÓN FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE JÓVENES DE COLOMBIA - IYF COLOMBIA	FESTIVAL CULTURAL PARA LA FAMILIA	65	22	N/A	87	$54.517.855	SCRD
1275-012	CORPORACIÓN LLANO Y JOROPO	VII ENCUENTRO INTERNACIONAL MAESTROS DEL ARPA 2020	62	15	9,4	86,4	$82.060.466	IDARTES
1275-096	FUNDACION CULTURAL GUAYATA	IX CONGRESO MUNDIAL DE SALSA - BOGOTA EN SU SALSA	59	25	N/A	84	$80.992.800	IDARTES
1275-100	FUNDACIÓN TEATRO COMUNIDAD	"ARTE PARA LA PRIMERA INFANCIA" CAMPAÑA DE NUTRICIÓN PARA EL ALMA"	61	23	N/A	84	$30.576.000	IDARTES
1275-125	CORPORACIÓN ATS ACCIÓN TÉCNICA SOCIAL	6° FESTIVAL DE CORTOS PSICOACTIVOS ECHELE CABEZA 2020	61	15	8	84	$38.930.800	IDARTES
1275-132	FUNDACIÓN ARTÍSTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBÓ	XXVII FESTIVAL DE CULTURA NEGRA DE BOGOTÁ. "HOMENAJE AL PACIFICO SUR"	62	20	N/A	82	$57.473.400	SCRD
1275-015	FUNDACION CULTURAL EL CONTRABAJO	XIV FESTIVAL DE LAS ARTES CONVIDARTE DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	55	15	10	80	$52.378.988	SCRD
1275-074	FUNDACION CULTURAL WAJA	III ENCUENTRO DE PERFORMANCE: CUERPO Y CIUDAD	55	25	N/A	80	$23.296.000	IDARTES
1275-013	FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMÚN & ARTE - FUCCA	XV CARNAVAL DE PATIO BONITO	55	15	9,1	79,1	$64.522.525	SCRD
1275-080	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LIBÉLULA DORADA	XVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES MANUELUCHO	55	15	8,8	78,8	$50.698.577	IDARTES
1275-033	FUNDACIÓN ARTEFICIAL	DIVERCIUDAD SONORA 2020	58	12	8,2	78,2	$43.547.673	IDARTES
1275-131	FUNDACIÓN LA MALDITA VANIDAD TEATRO	CUARTA EDICIÓN CICLO NUEVOS CREADORES ESCÉNICOS 2020	55	23	N/A	78	$22.879.503	IDARTES
1275-058	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	FESTIVAL LA FLOR DEL ACTOR-2020	55	20	N/A	75	$66.663.750	IDARTES

LINEA DE PARTICIPACIÓN: FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER

Código de inscripción	Participante	Nombre de la propuesta	Puntaje obtenido en evaluación técnica	Puntaje obtenido en Sustentación	Puntaje obtenido en ejecución 2019	TOTAL	Recursos Asignados	Entidad Cofinanciadora
1275-088	FUNDACIÓN TEATRO DE LA MEMORIA CENTRO DE INVESTIGACIÓN	CUERPO PRESENTE - LABORATORIO INTEGRAL PARA LAS ARTES ESCENICAS	72	15	10	97	$ 51.128.289	IDARTES

1275-167	ASOCIACIÓN IL NIDO DEL GUFO: BIBLIOTECA, LUDOTECA Y CENTRO CULTURAL	COLOMBIA UN PASEO LITERARIO: "POR EL RECONOCIMIENTO Y REENCUENTRO CON MIS RAÍCES"	70	25	N/A	**95**	$ 48.217.775	IDARTES
1275-113	FUNDACIÓN PARA LA CULTURA Y EL DESARROLLO HUMANO - EL CLAN DESTINO	ESCUELAS DE ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	71	15	8,1	**94,1**	$ 61.512.531	SCRD
1275-099	CORPORACIÓN CONCUERPOS DANZA CONTEMPORÁNEA INTEGRADA EN COLOMBIA	DANZA PARA LA DIVERSIDAD 2020	69	25	N/A	**94**	$ 29.242.200	IDARTES
1275-072	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ARTE SOCIAL VÍDEOS Y ROLLOS	BOSA INTERCULTURAL, CAPAZ Y COMPETITIVA	67	15	10	**92**	$ 89.756.747	SCRD
1275-028	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	RAÍCES - ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL	68	15	8,4	**91,4**	$ 66.443.084	IDARTES
1275-095	FUNDACIÓN L'EXPLOSE	SEMINARIO CUERPO Y ESCENA - ESCENARIO DE CREACIÓN	66	15	10	**91**	$ 80.920.219	IDARTES
1275-104	FUNDACION LA ESPIRAL	FORMACION A FORMADORES EN PEDAGOGIA DE LA DANZA	68	15	7,7	**90,7**	$ 55.060.400	IDARTES
1275-023	CORPORACION CULTURA RAZON Y REALIDAD - CORPOCURARE	ESCUELA DE FORMACIÓN HIP HOP CORPOCURARE	65	15	9,2	**89,2**	$ 70.944.247	IDARTES
1275-126	FUNDACIÓN TEATRO VARASANTA CENTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ACTOR	EMPRENDIMIENTO GUANÁBANA: INCUBADORA DE	62	25	N/A	**87**	$ 83.885.400	IDARTES
1275-147	FUNDACION COMPANIA COLOMBIANA DE DANZA	SEMILLERO TALENTOS EN DANZA, BECAS 2020.	65	12	9,1	**86,1**	$ 42.175.508	IDARTES
1275-055	FUNDACIÓN FORMARTE DANZA Y MÚSICA	DANZA CONTEXTO	64	21	N/A	**85**	$ 20.527.500	IDARTES
1275-124	FUNDACIÓN CULTURAL BALLET FOLCLÓRICO TIERRA COLOMBIANA	TALENTOS DE LA ACADEMIA BTC - BALLET TIERRA COLOMBIANA	63	22	N/A	**85**	$ 53.889.660	IDARTES
1275-171	TEATRO R 101	ZOOM AL TERRITORIO 2.0: ENCUENTROS PEDAGÓGICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE GESTORES Y EMPRENDEDORES EN ARTE DRAMÁTICO CON ÉNFASIS EN INNOVACIÓN SOCIAL	63	12	10	**85**	$ 74.659.518	IDARTES
1275-036	FUNDACIÓN PARA LA CULTURA Y EL DESARROLLO HUMANO - EL CLAN DESTINO	OFAN 2020 ARMONIA JOVÉN DE BOGOTÁ	61	15	8,1	**84,1**	$ 69.238.159	OFB
1275-003	FUNDACIÓN CULTURAL CAYENA	XX COLOMBIA GINGA - PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CAPOEIRA ANGOLA Y LA DANZA AFROBRASILEÑA	60	15	8,3	**83,3**	$ 61.814.861	IDARTES
1275-087	ASOCIACIÓN CULTURAL MI COMPAÑÍA TEATRO	LOS RECHAZADOS-TALLER GRATUITO DE FORMACIÓN DE ACTORES. V EDICIÓN	65	13	5,1	**83,1**	$ 49.536.377	IDARTES
1275-042	CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABÍA	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y PATRIMONIAL: UN PASAPORTE PARA VIVIR Y REVIVIR NUESTRA HISTORIA E IDENTIDAD LOCAL, FASE 2	58	15	10	**83**	$ 87.517.847	SCRD
1275-106	CORPORACIÓN CCCREATIVAS	BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER !!	58	15	8,5	**81,5**	$ 72.130.142	SCRD
1275-066	FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA TALENTOS	55	15	9,9	**79,9**	$ 81.552.523	IDARTES
1275-186	FUNDACION PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS	EL AR-TE TRANSFORMA	57	13	9	**79**	$ 70.959.538	SCRD
1275-084	FUNDACION CIRCO PARA TODOS	FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER, A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN BÁSICA Y ESPECIALIZADA EN LAS ARTES CIRCENSES PARA JÓVENES RESIDENTES EN BOGO TA	55	23	N/A	**78**	$ 75.207.600	IDARTES
1275-094	CORPORACIÓN DC ARTE	PENSAR Y HACER LA FIESTA EN BOGOTÁ	55	22	N/A	**77**	$ 74.243.400	SCRD
1275-046	FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA CREAR	DANZA PARA TODOS 2020	55	13	8,7	**76,7**	$ 49.793.764	IDARTES
1275-025	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA	PROYECTO DE DANZAS FOLKLÓRICAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES "LOS NIÑOS Y JÓVENES DANZAN A COLOMBIA"	56	20	N/A	**76**	$ 29.463.550	IDARTES

1275-148	ASOCIACIÓN TALLER ARTÍCOLA	UN LUGAR PARA SOÑAR	56	20	N/A	76	$ 19.000.000	SCRD
1275-082	FUNDACION CIAES CENTRO DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA DE LAS ARTES ESCÉNICAS	DIPLOMADO EN COMPETENCIAS Y SABERES PARA LA CIRCULACIÓN DE PROCESOS CREATIVOS ESCOLARES.	55	20	N/A	75	$ 27.450.000	IDARTES

LINEA DE PARTICIPACIÓN: DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES

Código de inscripción	Participante	Nombre de la propuesta	Puntaje obtenido en evaluación técnica	Puntaje obtenido en Sustentación	Puntaje obtenido en ejecución 2019	TOTAL	Recursos Asignados	Entidad Cofinanciadora
1275-083	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL RECREODEPORTIVO Y COMUNITARIO - AMAYTA	PROGRÁMATE EN CASA VIVA 2020	71	15	8,4	94,4	$ 80.445.862	SCRD
1275-050	FUNDACIÓN TEATRO ODEÓN	PROGRAMA ESPACIO ODEÓN 2020	68	13	9,4	90,4	$ 94.711.173	IDARTES
1275-120	ASOCIACIÓN CULTURAL VUELO	"CASA VUELO ESPACIO PERMANENTE DE CIRCULACIÓN ARTISTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DIVERSIDAD"	64	15	8,5	87,5	$ 68.240.275	SCRD
1275-034	FUNDACIÓN ARTNEXUS	REVITALIZACIÓN DE LA ZONA CENTRO BOGOT POR MEDIO DEL ARTE Y LA ARQUITECTURA E EL ESPACIO ARTNEXUS	66	15	5,6	86,6	$ 75.430.878	IDARTES
1275-183	CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABÍA	ARTE Y CULTURA PARA TODOS: CONCHA ACÚSTICA DE SAN AGUSTÍN, UN TEATRO AL AIRE LIBRE AL SUR ORIENTE DE BOGOTÁ. FASE 2	61	15	10	86	$ 36.230.330	SCRD
1275-162	CORPORACIÓN CULTURAL DE DANZA Y TEATRO SUEÑO MESTIZO	DILUVIO EMERGENTE EN LA QUINTA PORRA	57	15	9,8	81,8	$ 32.720.000	IDARTES

LINEA DE PARTICIPACIÓN: CIUDAD INTERCULTURAL

Código de inscripción	Participante	Nombre de la propuesta	Puntaje obtenido en evaluación técnica	Puntaje obtenido en Sustentación	Puntaje obtenido en ejecución 2019	TOTAL	Recursos Asignados	Entidad Cofinanciadora
1275-044	FUNDACIÓN FAHRENHEIT 451	SIN BARRERAS	67	25	N/A	92	$ 41.410.500	IDARTES
1275-061	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBON - TEF	TEF 40 AÑOS DE VIAJE POR EL TEATRO	67	25	N/A	92	$ 61.202.800	IDARTES
1275-021	FUNDACIÓN TEATRAL BARAJAS	COMUNICACIÓN ALTERNATIVA EN COLEGIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	61	25	N/A	86	$ 82.921.200	SCRD
1275-141	CORPORACION CULTURAL TERCER ACTO	NOVENO FESTIVAL DE LA DIVERSIDAD "EL ARTE NOS REÚNE"	63	20	N/A	83	$ 45.213.125	SCRD
1275-144	CORPORACION CULTURAL MUSEO DEL VIDRIO DE BOGOTA	PRÁCTICAS CULTURALES + ACCESIBLES. MODELOS PARA LA INTERVENCIÓN	58	13	9,6	80,6	$ 64.364.824	IDPC
1275-129	CORPORACIÓN PLANETA AFRO	VI FESTIVAL DE TEATRO ÉTNICO	58	22	N/A	80	$ 77.136.000	IDARTES

LINEA DE PARTICIPACIÓN: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código de inscripción	Participante	Nombre de la propuesta	Puntaje obtenido en evaluación técnica	Puntaje obtenido en Sustentación	Puntaje obtenido en ejecución 2019	TOTAL	Recursos Asignados	Entidad Cofinanciadora
1275-006	CORPORACIÓN DE TEATRO Y CULTURA ACTO LATINO	INICIO DRAMÁTICO DE MILENIO	65	25	N/A	90	$ 86.778.000	IDARTES
1275-093	FUNDACIÓN PÚRPURA	WWW.KIOSKOTEATRAL.COM "LA TEATROTECA BOGOTANA"	64	15	10	89	$ 36.908.000	IDARTES
1275-005	FUNDACION BANDOLITIS	ESTUDIO SOBRE LAS CARACTERISTICAS DE SOSTENIBILIDAD DE ORGANIZACIONES CULTURALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE BOGOTÁ	62	23	N/A	85	$ 34.017.040	IDARTES
1275-054	FUNDACIÓN ARTEFICIAL	PERIFONEO	58	15	8,2	81,2	$ 12.180.000	IDARTES
1275-063	CORPORACIÓN PARA LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA MISI	ELLA ES COLOMBIA - LA ÚLTIMA GRAN OBRA DE MARIA ISABEL MURILLO (MISI)	58	23	N/A	81	$ 30.622.050	IDARTES

LINEA DE PARTICIPACIÓN: PATRIMIO CULTURAL

Código de inscripción	Participante	Nombre de la propuesta	Puntaje obtenido en evaluación técnica	Puntaje obtenido en Sustentación	Puntaje obtenido en ejecución 2019	TOTAL	Recursos Asignados	Entidad Cofinanciadora
1275-045	FUNDACION TRENZA	TEJIENDO ENTORNO, "PATRIMONIO EN LAS VENAS"	55	20	N/A	75	$ 52.121.250	IDPC

LINEA DE PARTICIPACIÓN: CULTURA CIUDADANA PARA LA CONVIVENCIA								
Código de inscripción	**Participante**	**Nombre de la propuesta**	**Puntaje obtenido en evaluación técnica**	**Puntaje obtenido en Sustentación**	**Puntaje obtenido en ejecución 2019**	**TOTAL**	**Recursos Asignados**	**Entidad Cofinanciadora**
1275-086	CORPORACION ESCENICA DC ARTE	TEATRO Y CULTURA CIUDADANA "LA CIGARRA LLEGÓ AL SUR Y SE TOPÓ AL COPETÓN"	64	14	N/A	78	$ 37.814.400	IDARTES

BOGOTÁ D.C.

Convocatorias Sdcrd <convocatorias@scrd.gov.co>

Comunicación asignación presupuestal y citación concertación ajustes PDAC2020.

Convocatorias Sdcrd <convocatorias@scrd.gov.co> 31 de enero de 2020, 16:25
Para: conrado@cccreativas.com, Laura Serna <laura@cccreativas.com>

Señor(a)
LAURA SERNA TABORDA
Representante Legal
CORPORACIÓN CCCREATIVAS

Asunto: Comunicación asignación presupuestal y citación concertación ajustes PDAC2020.

Reciba un saludo cordial,

Desde la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, nos permitimos comunicarle que el proyecto **"BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II"**, presentado por su entidad al Programa Distrital de Apoyos Concertados 2020, obtuvo una evaluación final de 81.5 puntos y resultó seleccionado como ganador con una asignación presupuestal de $72.130.142(M/L) (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L).

Con el fin de dar inicio a la etapa de contratación le solicitamos llevar a cabo los siguientes pasos:

Paso 1: Dar respuesta a este correo comunicando la decisión de aceptar o no los recursos asignados por el Comité de Fomento.

En caso de aceptar los recursos asignados, continuar con el paso 2 y 3.

Paso 2: Actualizar documentos para la suscripción del Contrato de Apoyo 2.020:

Teniendo en cuenta que algunos de los documentos aportados para participar perdieron vigencia a la fecha, es indispensable allegar la siguiente documentación completa el día de su cita para la concertación de ajustes:

1) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, vigente, expedido por la autoridad competente. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen). Se recuerda que de conformidad con el artículo 166 del Decreto 19 de 2012 las ESAL deben renovar su inscripción dentro de los tres primeros meses de cada año.
2) Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal cuando corresponda, a la fecha, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
3) Certificación de la cuenta bancaria donde la SCRD realizará los desembolsos (la cuenta debe estar a nombre de la persona jurídica ganadora).
4) Certificaciones actualizadas de Junta Central de Contadores (revisor fiscal y contador).
5) Presupuesto ajustado de acuerdo con los recursos asignados.

Notas:

- Para realizar los ajustes, el presupuesto presentado al PDAC2020 podrá ser descargado en versión editable desde la plataforma.
- Los ajustes deberán conservar siempre los requisitos iniciales establecidos en las condiciones de participación y atender las recomendaciones sobre el presupuesto cuando el

jurado las haya planteado.

- Sin perjuicio de los recursos que le hayan sido aprobadas por el Comité de Fomento, las entidades deberán sostener el monto de los recursos con los cuales se comprometieron para la cofinanciación del proyecto.

Paso 3: Asistir a la reunión de concertación y revisión de documentos:

Lugar: Dirección de Fomento. Calle 12 # 8-11. Piso 5, oficina 503.
Fecha: Jueves 06 de febrero de 2.020
Hora: 11:20 a.m

Como resultado de la reunión de concertación se elaborará un acta que deberá ser firmada por el representante legal de la entidad o a quién éste designe con autorización por escrito, la persona sobre la cual recaiga la autorización deberá aportar copia del documento de identidad.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Con un saludo cordial,

Lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción que encontrará en el siguiente enlace:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf-3BzFVnYl6Hm4FufhLPpRgQ0BLC1sFBoW8NM18ANgm6aD-Q/viewform

Convocatorias Equipo de Fomento
Dirección de Fomento
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Calle 12 No. 8 -11
Teléfono: (57-1) 3274850 Ext 567, 609, 754, 625
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
S í guenos en Twitter: @CulturaenBta
Facebook: BogotaCulturaRecreacionDeporte

BOGOTÁ D.C.

Convocatorias Sdcrd <convocatorias@scrd.gov.co>

Aceptación a la asignación presupuestal y citación concertación ajustes PDAC2020.

1 mensaje

Conrado Uribe <conrado@cccreativas.com> 31 de enero de 2020, 19:11
Para: Convocatorias Sdcrd <convocatorias@scrd.gov.co>
Cc: Conrado Uribe <conrado@cccreativas.com>, Laura Serna <laura@cccreativas.com>, Proyectos Conexiones Creativas <proyectos@cccreativas.com>

Estimadas señoras y señores

Equipo de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía de Bogotá

Hemos recibido este correo y damos respuesta aceptando positivamente los recursos asignados por el Comité de Fomento. Vamos a comenzar a gestionar y a trabajar en los documentos que nos solicitan para la reunión de concertación convocada para el 6 de febrero.

Reciban un cordial saludo y hasta pronto.

Conrado Uribe
Conexiones Creativas

El vie., 31 ene. 2020 22:28, Convocatorias Sdcrd <convocatorias@scrd.gov.co> escribió:

Señor(a)
LAURA SERNA TABORDA
Representante Legal
CORPORACIÓN CCCREATIVAS

Asunto: Comunicación asignación presupuestal y citación concertación ajustes PDAC2020.

Reciba un saludo cordial,

Desde la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, nos permitimos comunicarle que el proyecto **"BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II"**, presentado por su entidad al Programa Distrital de Apoyos Concertados 2020, obtuvo una evaluación final de 81.5 puntos y resultó seleccionado como ganador con una asignación presupuestal de $72.130.142(M/L) (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L).

Con el fin de dar inicio a la etapa de contratación le solicitamos llevar a cabo los siguientes pasos:

Paso 1: Dar respuesta a este correo comunicando la decisión de aceptar o no los recursos asignados por el Comité de Fomento.

En caso de aceptar los recursos asignados, continuar con el paso 2 y 3.

Paso 2: Actualizar documentos para la suscripción del Contrato de Apoyo 2.020:

Teniendo en cuenta que algunos de los documentos aportados para participar perdieron vigencia a la fecha, es indispensable allegar la siguiente documentación completa el día de su cita para la concertación de ajustes:

1) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, vigente, expedido por la autoridad competente. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas

que lo componen). Se recuerda que de conformidad con el artículo 166 del Decreto 19 de 2012 las ESAL deben renovar su inscripción dentro de los tres primeros meses de cada año.
2) Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal cuando corresponda, a la fecha, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
3) Certificación de la cuenta bancaria donde la SCRD realizará los desembolsos (la cuenta debe estar a nombre de la persona jurídica ganadora).
4) Certificaciones actualizadas de Junta Central de Contadores (revisor fiscal y contador).
5) Presupuesto ajustado de acuerdo con los recursos asignados.

Notas:

- Para realizar los ajustes, el presupuesto presentado al PDAC2020 podrá ser descargado en versión editable desde la plataforma.
- Los ajustes deberán conservar siempre los requisitos iniciales establecidos en las condiciones de participación y atender las recomendaciones sobre el presupuesto cuando el jurado las haya planteado.
- Sin perjuicio de los recursos que le hayan sido aprobadas por el Comité de Fomento, las entidades deberán sostener el monto de los recursos con los cuales se comprometieron para la cofinanciación del proyecto.

Paso 3: Asistir a la reunión de concertación y revisión de documentos:

Lugar: Dirección de Fomento. Calle 12 # 8-11. Piso 5, oficina 503.
Fecha: Jueves 06 de febrero de 2.020
Hora: 11:20 a.m

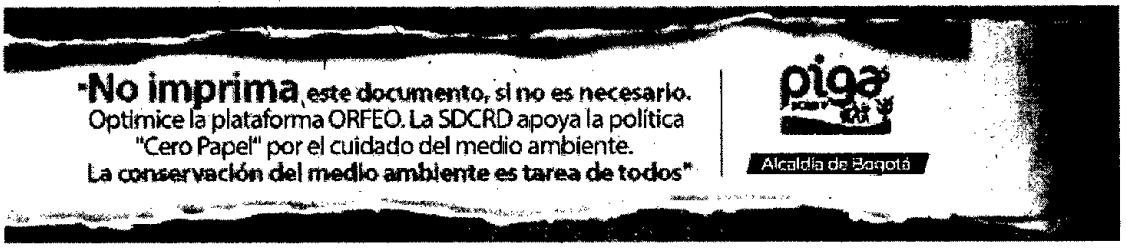
Como resultado de la reunión de concertación se elaborará un acta que deberá ser firmada por el representante legal de la entidad o a quién éste designe con autorización por escrito, la persona sobre la cual recaiga la autorización deberá aportar copia del documento de identidad.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Con un saludo cordial,

Lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción que encontrará en el siguiente enlace:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf-3BzFVnYI6Hm4FufhLPpRgQ0BLC1sFBoW8NM18ANgm6aD-Q/viewform

Convocatorias Equipo de Fomento
Dirección de Fomento
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Calle 12 No. 8 -11
Teléfono: (57-1) 3274850 Ext 567, 609, 754, 625
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
S í guenos en Twitter: @CulturaenBta
Facebook: BogotaCulturaRecreacionDeporte



SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2020
ACTA DE AJUSTE DE PROYECTOS ELEGIBLES

Fecha: Febrero 10 de 2020
Lugar: Dirección de Fomento

1- Asistentes:

NOMBRE	ENTIDAD
Laura Serna Taborda	CORPORACIÓN CCCREATIVAS
Andrés Riaño Díaz	SCRD

2- Datos del Proyecto:

Nombre de la Organización	CORPORACIÓN CCCREATIVAS
Nombre del Proyecto	BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II
Puntaje	81.5

3- Desarrollo de la reunión:

El equipo técnico de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación informa la asignación presupuestal que le fue aprobada al proyecto relacionado en el numeral 2 de la presente acta, por parte del Comité de Fomento, así:

- Valor total inicial del proyecto: $293.200.000
- Presupuesto de cofinanciación solicitado al PDAC: $104.750.000
- Presupuesto asignado por el Comité de Fomento: $72.130.141
- **Ajustes al proyecto:**

Una vez comunicada la anterior información por parte del equipo técnico, se revisa la propuesta de ajustes presentada por la entidad ganadora, se discuten los diferentes

aspectos susceptibles de ajustar, se realiza concertación sobre los mismos acordando lo siguiente:

a. Ajustar el presupuesto, el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL PROYECTO POSTERIOR A LA ASIGNACIÓN	$ 265.580.142
PRESUPUESTO ASIGNADO	$72.130.141
VALOR RESTANTE COFINANCIADO CON (RECURSOS PROPIOS u OTRAS ENTIDADES	$ 193.450.001

Nota 1: La entidad aceptó la asignación de recursos aprobada por el comité y se compromete ejecutar el proyecto de acuerdo con los ajustes aquí concertados.

Nota 2: En casos eventuales en los que, por causa de fuerza mayor o situaciones suficientemente justificadas, se requiera alguna modificación al proyecto posterior a la firma de este documento, la misma deberá ser concertada y aprobada por la interventoría o supervisión que sea designada para acompañar y hacer seguimiento a la ejecución del proyecto. Se informa además a los asistentes que los cambios que se realicen sin autorización de la supervisión o interventoría podrán no ser reconocidos y afectar el desembolso de los recursos asociados a tales actividades.

Nota 3: Con relación al estudio de mercado, la entidad manifiesta haber tenido en cuenta:

- La canasta de precios suministrada por la SCRD.
- Cotizaciones de servicios puntuales necesarios para el desarrollo del proyecto en referencia.

b. Ajustar el proyecto con relación a los siguientes componentes, así:

De acuerdo con la asignación presupuestal aprobada por el Comité de Fomento, la CORPORACIÓN CCCREATIVAS realiza la siguiente propuesta de ajustes al proyecto, dado que la asignación presupuestal fue menor a la solicitada al PDAC2020:

Impacto del proyecto:

Se disminuye el número de personas que se tenía previstas para el programa de 550 personas a 400 personas.

Objetivo General:

"Bogotá: un ecosistema para Crear y Crecer II" es un programa que apalancará y fortalecerá varias fases del proceso de emprendimiento cultural y creativo en los agentes de campo de las artes visuales y afines de la capital de Colombia, con el interés de ampliar sus oportunidades de crecimiento y contribuir al desarrollo de sus capacidades ciudadanas a través de procesos pedagógicos innovadores con los que se busca complementar los ciclos formativos recibidos en las universidades y/o instituciones formativas.

Objetivos específicos:

1) Diseñar y planear los contenidos del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II"

Meta: Curaduría de contenidos y expertos de los cinco capítulos que conforman el programa, incluyendo expertos, derroteros conceptuales, herramientas metodológicas, fechas, aliados

Actividad: Diseño integral del programa y de sus cinco (5) capítulos. Incluye: contenidos para las sesiones públicas, metodologías de los talleres, convocatoria y coordinación de los expertos para cada fase.

- Se suprime el valor de los recursos solicitados a la SCRD del rubro Diseño integral del programa y de sus cinco (5) capítulos. Incluye: contenidos para las sesiones públicas, metodologías de los talleres, convocatoria y coordinación de los expertos para cada fase.

Actividad: Planeación y puesta en marcha del programa. Incluye la identificación y gestión del equipo Coordinador del Proyecto (Coordinación General, Coordinación de Comunicaciones y Alianzas y Equipo Gráfico y Logístico); también abarca la gestión de alianzas integrales para el programa, el diseño y definición del proceso de convocatoria, la gestión de las bases de datos.

Se incluyen recursos de la SCRD para el rubro Apoyo Logístico y gráfico por $ 1.800.000.

Se disminuye el valor de los recursos solicitados a la SCRD de los rubros:

- Coordinación General de $ 5.000.000 a $ 2.200.000 pesos
- Coordinación de Alianzas y Comunicaciones de $ 4.000.000 a $ 2.000.000 de pesos.

2) Diseñar y poner en marcha la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II"

Meta: Diseño y puesta en marcha de la estrategia comunicacional omnicanal (On & Off) que permita la difusión del programa entre los públicos objetivo y convoque a los interesados en sus contenidos.

Actividad: Diseño de la estrategia comunicacional entre el equipo de Conexiones Creativas y el equipo Coordinador del Programa del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II"

- Se suprime el valor de los recursos solicitados a la SCRD del rubro Diseño y puesta en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II".

Actividad: Arquitectura de marca: conceptualización y definición del lenguaje que se empleará (recogiendo los aprendizajes del período 2019), el tono de las comunicaciones, así como los canales de promoción, validación y replicación para la versión 2020 del programa.

- Se suprime el valor de los recursos solicitados a la SCRD del rubro Arquitectura de Marca.

3) Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops

Meta: Ejecución de los cinco (5) capítulos que componen la totalidad del programa con cada uno de sus componentes: actividades públicas y talleres (workshops) con aforo limitado.

Actividad: Ejecución del capítulo I: CRECIMIENTO Y LIDERAZGO

Se ajustaron los nombres de tres de los rubros contemplados en esta actividad quedando de la siguiente manera:

- Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales.
- Honorarios experto (s) nacionales o internacionales.

- Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes.

Se disminuye el valor de los recursos solicitados a la SCRD de los rubros:

- Coordinación de Alianzas y Comunicaciones de $ 4.000.000 a $ 2.000.000 de pesos.
- Coordinación General de $ 5.000.000 a $ 2.200.000 pesos.

Se incluyen recursos de la SCRD para los rubros

- Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes por valor de $ 2.000.000 de pesos.
- Apoyo Logístico y Gráfico por valor de $ 1.800.000

Actividad: Ejecución del capítulo II: ADN Y PERSONAL BRANDING

Se ajustaron los nombres de tres de los rubros contemplados en esta actividad quedando de la siguiente manera:

- Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales.
- Honorarios experto (s) nacionales o internacionales.
- Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes.

Se incluyen recursos de la SCRD para los rubros:

- Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes por valor de $ 2.000.000 de pesos.

Se disminuye el valor de los recursos solicitados a la SCRD de los rubros:

- Coordinación General de $ 5.000.000 a $ 2.200.000 pesos.
- Coordinación de Alianzas y Comunicaciones de $ 4.000.000 a $ 2.000.000 de pesos.

Se incluyen recursos de la SCRD para los rubros:

- Apoyo Logístico y Gráfico por valor de $ 1.800.000

Actividad: Ejecución del capítulo III: DISEÑO DE EXPERIENCIAS

Se ajustaron los nombres de tres de los rubros contemplados en esta actividad quedando de la siguiente manera:

- Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales.
- Honorarios experto (s) nacionales o internacionales.
- Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes.

Se suprime el rubro de Tiquetes aéreos nacionales de esta actividad.

Se incluyen recursos de la SCRD para los rubros

- Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes por valor de $ 3.000.000 de pesos.
- Apoyo Logístico y Gráfico por valor de $ 1.800.000

Se disminuye el valor de los recursos solicitados a la SCRD de los rubros:

- Coordinación General de $ 5.000.000 a $ 2.200.000 pesos.
- Coordinación de Alianzas y Comunicaciones de $ 4.000.000 a $ 2.000.000 de pesos.

Actividad: Ejecución del capítulo IV: ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO DIGITAL

Se ajustaron los nombres de tres de los rubros contemplados en esta actividad quedando de la siguiente manera:

- Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales.
- Honorarios experto (s) nacionales o internacionales.
- Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes.

Se incluyen recursos de la SCRD para los rubros:

- Apoyo Logístico y Gráfico por valor de $ 1.800.000.
- Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes por valor de $ 2.400.000 pesos.

Se suprime el rubro de Tiquetes aéreos nacionales de esta actividad

Se disminuye el valor de los recursos solicitados a la SCRD de los rubros:

- Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales de $ 4.500.000 a $ 3.000.0000 de pesos.
- Coordinación General de $ 5.000.000 a $ 2.200.000 pesos.
- Coordinación de alianzas y comunicaciones de $ 4.000.000 a $ 2.000.000 de pesos.

Se suprime el valor de los recursos solicitados a la SCRD del rubro Honorarios experto (s) nacionales o internacionales.

Actividad: Ejecución del capítulo V: ECOSISTEMA ARTE

Se ajustaron los nombres de tres de los rubros contemplados en esta actividad quedando de la siguiente manera:

- Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales.
- Honorarios expertos (s) nacionales o internacionales.
- Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes.

Se incluyen recursos de la SCRD para los rubros:

- Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes por valor de $ 3.000.000 de pesos.
- Apoyo Logístico y Gráfico por valor de $ 1.800.000.

Se aumenta el valor de los recursos solicitados a la SCRD del rubro Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales de $ 7.000.000 a $ 8.130.141 pesos

Se disminuye el valor de los recursos solicitados a la SCRD de los rubros:

- Coordinación General de $ 5.000.000 a $ 2.200.000 pesos.
- Coordinación de alianzas y comunicaciones de $ 4.000.000 a $ 2.000.000 de pesos.

4) Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II."

Meta: Publicación digital de las memorias del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II".

Actividad: Edición de contenidos

Se disminuye el valor de los recursos solicitados a la SCRD del rubro Edición de contenidos: textos, gráficos, imágenes y presentaciones de $ 6.000.000 a $ 2.000.000 de pesos.

Actividad: Diseño y diagramación de los contenidos

Se disminuye el valor de los recursos solicitados a la SCRD del rubro Diseño y diagramación de textos, imágenes, gráficos de acuerdo con los lineamientos conceptuales de $ 2.000.000 a $ 1.600.000 pesos.

Se suprime el valor de los recursos solicitados a la SCRD del rubro Conceptualización de la publicación.

El presupuesto ajustado forma parte integral de la presente acta y sobre este se realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos otorgados por la SCRD.

Se firma en Bogotá a los 17 días del mes de febrero de 2.020 por quienes en ella intervienen.

LA ESAL

Laura Serna Taborda
Representante Legal
CORPORACIÓN CCCREATIVAS

EQUIPO TÉCNICO DE LA SCRD

Andrés Riaño Díaz
Dirección de Fomento.
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

PROYECTO PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

1275-106

HABILITADA38639

PROPUESTA: 1275-106

LÍNEA: Formación para la transformación del ser

PROYECTO: BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II

Presupuesto

ÚLTIMA PROPUESTA

Insumo	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Cofinanciado	Valor Aportado Participante
Objetivo Específico: Diseñar y planear los contenidos del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II" Incluye: -Precisar los derroteros conceptuales.					
Actividad: Diseño integral del programa y de sus cinco (5) capítulos. Incluye: contenidos para las sesiones					
Diseño integral del programa y de sus cinco (5) capítulos. Incluye: contenidos para las sesiones públicas, metodologías de los talleres, convocatoria y coordinación de los expertos para cada fase.	1 (Documento)	$ 5.000.000		$ 0	$ 5.000.000
	Totales Actividad	**$ 5.000.000**		**$ 0**	**$ 5.000.000**
Actividad: Planeación y puesta en marcha del programa. Incluye la identificación y gestión del equipo Coordinador del Proyecto (Coordinación General, Coordinación de Comunicaciones y Alianzas y Equipo Gráfico y Logístico); también abarca la gestión de alianzas integrales para el programa, el					
Apoyo Logístico y gráfico	1 (Mes)	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 0	
Coordinación General	1 (Mes)	$ 7.500.000	$ 2.200.000	$ 0	$ 5.300.000
Coordinación de Alianzas y Comunicaciones	1 (Mes)	$ 6.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 4.000.000
	Totales Actividad	**$ 15.300.000**	**$ 6.000.000**	**$ 0**	**$ 9.300.000**
Objetivo Específico: Diseñar y poner en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II", incluyendo:					
Actividad: Diseño de la estrategia comunicacional entre el equipo de Conexiones Creativas y el equipo Coordinador del Programa del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II"					
Diseño y puesta en marcha de la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II"	1 (Documento)	$ 10.000.000		$ 0	$ 10.000.000
	Totales Actividad	**$ 10.000.000**		**$ 0**	**$ 10.000.000**
Actividad: Arquitectura de marca: conceptualización y definición del lenguaje que se empleará (recogiendo los aprendizajes del período 2019), el tono de las comunicaciones, así como los canales de					
Arquitectura de Marca	1 (Documento)	$ 12.800.000		$ 0	$ 12.800.000
	Totales Actividad	**$ 12.800.000**		**$ 0**	**$ 12.800.000**
Actividad: Diseño y activación de la web, y definición de la estrategia de redes sociales para el Programa					
Web (sección) y estrategia RSS	1 (Enlace web y estrategia RSS)	$ 6.300.000	$ 0	$ 2.000.000	$ 4.300.000
	Totales Actividad	**$ 6.300.000**	**$ 0**	**$ 2.000.000**	**$ 4.300.000**
Actividad: Estrategia de alianzas comunicacionales y Relaciones públicas para el programa.					
Estrategia de alianzas comunicacionales y RRPP	1 (Documento)	$ 7.200.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 4.200.000
	Totales Actividad	**$ 7.200.000**	**$ 0**	**$ 3.000.000**	**$ 4.200.000**
Actividad: Campaña de convocatoria inicial a través de telemercadeo yo encuestas digitales					
Campaña de convocatoria (telemercadeo y/o digital)	200 (Encuestas)	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 1.000.000
	Totales Actividad	**$ 1.000.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.000.000**
Objetivo Específico: Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas +					
Actividad: Ejecución del capítulo I: CRECIMIENTO Y LIDERAZGO					

Coordinación de Alianzas y Comunicaciones	1	$ 6.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 4.000.000
Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes	1 (Alimentación/Alojamiento)	$ 3.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 1.000.000
Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales	5 (Tiquetes)	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 500.000
Transporte terrestre en y para la ejecución de las actividades	1 (Evento)	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 800.000
Sedes (evento público y taller)	2 (Evento)	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 0
Comunicaciones on & off pre-durante y post (pauta, agendas de medios, pago de	1 (Estrategia)	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 5.000.000
Apoyo Logístico y Gráfico	1 (Mes)	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 0	
Honorarios experto (s) nacionales o internacionales	2 (Expertos)	$ 5.000.000	$ 0	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Equipos audiovisuales	2 (Equipos)	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Coordinación General	1 (Mes)	$ 7.500.000	$ 2.200.000	$ 0	$ 5.300.000
	Totales Actividad	**$ 36.600.000**	**$ 11.000.000**	**$ 6.500.000**	**$ 19.100.000**
Actividad: Ejecución del capítulo II: ADN Y PERSONAL BRANDING					
Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes	1 (Alimentación/Alojamiento)	$ 3.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 1.000.000
Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales	5 (Tiquetes)	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 500.000
Sedes (evento público y taller)	2 (Sedes)	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 0
Coordinación General	1 (Mes)	$ 7.500.000	$ 2.200.000	$ 0	$ 5.300.000
Apoyo Logístico y Gráfico	1 (Mes)	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 0	$ 0
Equipos Audiovisuales	2 (Equipos)	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Honorarios experto (s) nacionales o internacionales	2 (Experto)	$ 2.500.000	$ 0	$ 2.500.000	
Comunicaciones on & off pre-durante y post (pauta, agendas de medios, pago de	1 (Comunicaciones)	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 5.000.000
Coordinación de Alianzas y Comunicaciones	1 (Mes)	$ 6.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 4.000.000
Transporte terrestre en y para la ejecución de las actividades	1 (Evento)	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 800.000
	Totales Actividad	**$ 34.100.000**	**$ 11.000.000**	**$ 6.500.000**	**$ 16.600.000**
Actividad: Ejecución del capítulo III: DISEÑO DE EXPERIENCIAS					
Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes	1 (Alimentación/Alojamiento)	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 0
Comunicaciones omnicanal (On & Off) en la previa, ejecución y con posterioridad a la ejecución de la fase (pauta, agendas de medios, pago de plataformas y canales comunicacionales).	1 (Comunicaciones)	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 5.000.000
Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales	1 (Tiquete)	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 0
Transporte terrestre en y para la ejecución de las actividades	1 (Transportes)	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 800.000
Tiquetes aéreos nacionales	3 (Tiquete)	$ 0	$ 0	$ 0	
Equipos audivisuales	2 (Equipos)	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Coordinación General	1 (Mes)	$ 7.500.000	$ 2.200.000	$ 0	$ 5.300.000
Honorarios experto (s) nacionales o internacionales	1 (Experto)	$ 2.500.000	$ 0	$ 0	$ 2.500.000
Sedes (evento público y taller)	2 (Sede)	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 0
Coordinación de alianzas y comunicaciones	1 (Mes)	$ 6.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 4.000.000
Apoyo logístico y gráfico	1 (Mes)	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 0	$ 0
	Totales Actividad	**$ 33.600.000**	**$ 12.000.000**	**$ 4.000.000**	**$ 17.600.000**
Actividad: Ejecución del capítulo IV: ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO DIGITAL					
Apoyo logístico y gráfico	1 (Mes)	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 0	
Tiquetes aéreos nacionales	3 (Tiquetes)	$ 450.000		$ 0	$ 450.000
Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales	2 (Tiquetes)	$ 4.500.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 1.500.000
Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes	1 (Alimentación)	$ 3.000.000	$ 2.400.000	$ 0	$ 600.000
Equipos audiovisuales	2 (Equipos)	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Coordinación general	1 (Mes)	$ 7.500.000	$ 2.200.000	$ 0	$ 5.300.000
Comunicaciones omnicanal (On & Off) en la previa, ejecución y con posterioridad a la ejecución de la fase (pauta, agendas de medios, pago de plataformas y	1 (Comunicaciones)	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 5.000.000
Coordinación de alianzas y comunicaciones	1 (Mes)	$ 6.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 4.000.000

Sedes (evento público y taller)	2 (Sedes)	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 0
Honorarios experto (s) nacionales o internacionales	2 (Experto)	$ 2.500.000		$ 0	$ 2.500.000
Transporte terrestre	1 (Transporte en y para las actividades)	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 800.000
	Totales Actividad	**$ 35.550.000**	**$ 11.400.000**	**$ 4.000.000**	**$ 20.150.000**
Actividad: Ejecución del capítulo V: ECOSISTEMA ARTE					
Alimentación y/o alojamiento general del equipo, expertos y asistentes	1 (Alimentación/Alojamiento)	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0	
Tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales	3 (Tiquete)	$ 8.130.142	$ 8.130.141	$ 0	$ 1
Apoyo logístico y gráfico	1 (Mes)	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 0	
Coordinación general	1 (Mes)	$ 7.500.000	$ 2.200.000	$ 0	$ 5.300.000
Equipos audiovisuales	2 (Equipos)	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0
Comunicaciones omnicanal (On & Off) en la previa, ejecución y con posterioridad a la ejecución de la fase (pauta, agendas de medios, pago de plataformas y canales comunicacionales).	1 (Comunicaciones)	$ 500.000	$ 0	$ 0	$ 500.000
Honorarios experto (s) nacionales o internacionales	3 (Experto)	$ 5.000.000	$ 0	$ 5.000.000	
Coordinación de alianzas y comunicaciones	1 (Mes)	$ 6.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 4.000.000
Transporte terrestre en y para la ejecución de las actividades	1 (Transporte)	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 800.000
Sedes (evento público y taller)	2 (Sede)	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 0
	Totales Actividad	**$ 36.730.142**	**$ 17.130.141**	**$ 9.000.000**	**$ 10.600.001**
Objetivo Específico: Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Desafíos ecosistema para crear creando"					
Actividad: Edición de contenidos					
Edición de contenidos: textos, gráficos, imágenes y presentaciones	1 (Edición)	$ 8.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 6.000.000
	Totales Actividad	**$ 8.000.000**	**$ 2.000.000**	**$ 0**	**$ 6.000.000**
Actividad: Diseño y diagramación de los contenidos					
Diseño y diagramación de textos, imágenes, gráficos de acuerdo con los lineamientos conceptuales	1 (Diseño)	$ 4.000.000	$ 1.600.000	$ 0	$ 2.400.000
Conceptualización de la publiacación	1 (Propuesta conceptual)	$ 3.500.000		$ 0	$ 3.500.000
	Totales Actividad	**$ 7.500.000**	**$ 1.600.000**	**$ 0**	**$ 5.900.000**
Actividad: Publicación y difusión de las memorias					
Publicación de la publicación digital: incluye programación y diseño de la página web.	1 (Publicación)	$ 3.500.000	$ 0	$ 3.500.000	$ 0
Implementación de las revisiones estilísticas y gráficas	1 (Corrección)	$ 1.500.000	$ 0	$ 0	$ 1.500.000
Revisión y corrección de textos	1 (Revisión)	$ 3.000.000		$ 0	$ 3.000.000
Revisión y corrección gráfica	1 (Revisión)	$ 2.500.000		$ 0	$ 2.500.000
Estrategia de difusión para las memorias: comunicaciones On & Off, agenda de prensa, redes sociales.	1 (Comunicaciones)	$ 5.400.000		$ 0	$ 5.400.000
	Totales Actividad	**$ 15.900.000**	**$ 0**	**$ 3.500.000**	**$ 12.400.000**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 265.580.142**	**$ 72.130.141**	**$ 38.500.000**	**$ 154.950.001**

5/02/2020 18:33

$ 193.450.001

LA DIRECTORA DE FOMENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del documento denominado "Condiciones de Participación en el Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2020", el Comité de Fomento realizó la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán en el marco de la Convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2020.

Que de acuerdo con la asignación presupuestal otorgada a cada uno de los proyectos, se realizó la respectiva concertación con las entidades ganadoras de la Convocatoria, quienes se comprometieron mediante acta, a realizar el proyecto sin modificar el objetivo general ni los objetivos específicos del mismo. La concertación se realizó respecto de las actividades puntuales en las que se invertirán los recursos de cofinanciación aportados por la Secretaría, que no modifican la estructura fundamental de la propuesta presentada por la entidad ganadora.

Copia del acta reposa en cada uno de los expedientes del contrato.

Dado en Bogotá D.C, a los 21 días del mes de febrero.

FRANCY MORALES ACOSTA
Directora de Fomento
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Proyectó: Adriana Garzón Lizarazo – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada Contratista

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Conexiones Creativas

¡Porque una conexión puede cambiarnos la vida!

Medellín, 31 de enero de 2020

Señoras(es)

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Alcaldía de Bogotá

Asunto: certificado de parafiscales

Cordial saludo,

Por intermedio de la presente, yo Laura Flórez, identificada con c.c. 1.152.198.360 y en mi calidad de revisora fiscal de la Corporación CCCreativas (Conexiones Creativas), con NIT:900907296-1, certifico bajo la gravedad de juramento y en pleno ejercicio de mis funciones profesionales, que la entidad sin ánimo de lucro se encuentra al día en el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.

La información contenida en esta comunicación es veraz y en consecuencia, nos hacemos responsables de la misma.

Cordialmente,

Laura Flórez

Laura Flórez. - Revisora Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
[illegible]

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIEL USUGA CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128483040 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 233078-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

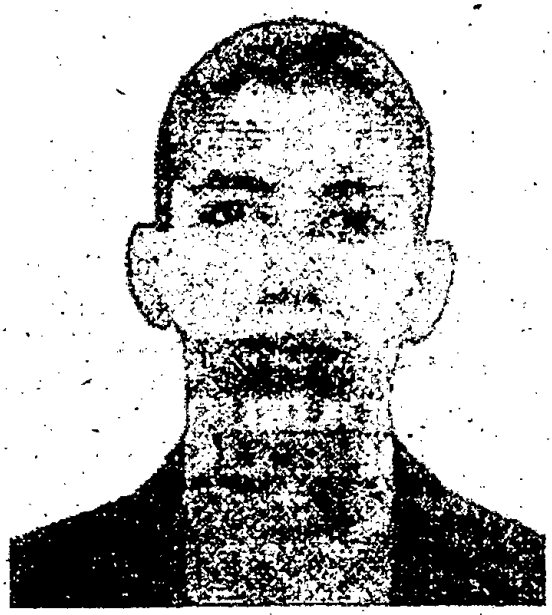
NUMERO. **1.128.483.040**

USUGA CASTRO

APELLIDOS

DANIEL

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1992**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.89 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

09-FEB-2011 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

233078-T



DANIEL
USUGA CASTRO
C.C. 1128483040
RES. INSCRIPCION 824 DEL 06/10/2017
UNIVERSIDAD EAFIT

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

238425 255831

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

[illegible]

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA CRISTINA FLOREZ BETANCUR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1152198360 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 207160-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Marzo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

[illegible]

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA CECILIA PATIÑO CASAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32227257 de SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 188041-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 15/01/2020 - 6:56:02 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0019202935 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tUbakdMDafaXkIjh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION CCCREATIVAS

Nit: 900907296-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL:	21-016701-21
Fecha inscripción:	09 de Noviembre de 2015
Ultimo año renovado:	2019
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2019
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 47 A 31 36 INT 302
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	laura@cccreactivas.com
Teléfono comercial 1:	3043889693
Teléfono comercial 2:	2764493
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 47 A 31 36 INT 302
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	laura@cccreactivas.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tUbakdMDafaXkIjh

Telefono para notificación 1: 3043889693
Teléfono para notificación 2: 2764493
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION CCCREATIVAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de octubre 30 de 2015 de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Entidad en noviembre 09 de 2015, en el libro 1, bajo el número 3779, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION CCCREATIVAS

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

gobernacion

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta noviembre 09 de 2115.

OBJETO SOCIAL

FINES: Los fines de la CORPORACIÓN son el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad promoviendo y consolidando espacios solidarios en los que el conocimiento aporte al desarrollo de las comunidades y de la sociedad en general.

OBJETO: La CORPORACIÓN tiene como objeto principal la aplicación de herramientas administrativas y tecnológicas para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.

Los objetivos específicos de la Corporación serán:

a.) Diseñar, ejecutar y operar proyectos propios, y para terceros, de carácter social, medio-ambiental, cultural, educativo, étnico y poblacional.

b.) Diseñar, ejecutar y operar proyectos propios, y para terceros de capacitación, consultoría, asesoría, interventoría y logística.

c.) Realizar operación de proyectos y eventos.

---

d.) Realizar investigaciones y publicaciones de carácter social, medio-ambiental, cultural, educativo, étnico, poblacional y de salud.

e.) Diseño, edición, comercialización, publicación y distribución de productos editoriales en diferentes soportes.

f.) Comercialización, importación y exportación de productos culturales.

g.) Organización de eventos de carácter cultural, académico y artístico.

h.) Desarrollo y comercialización de productos culturales a través de medios digitales.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL:

La corporación podrá para el cumplimiento de sus fines:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, o convenios y asociarse con otras entidades con y sin ánimo de lucro, de nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA CORPORACIÓN.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA CORPORACIÓN , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Corporación.

f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACIÓN.

g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales

efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICION ESPECIAL: Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Corporación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, o donaciones de entidades públicas de ningún orden bien sean municipales, departamentales o nacionales.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $2.000.000,00

Por acta número del 30 de octubre de 2015, de la asamblea de constitucion registrado en esta Cámara el 9 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3779

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la CORPORACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FUNCIONES: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Corporación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Corporación.

c) Velar por los intereses de la Corporación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Corporación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Corporación.

e) Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la Corporación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria -

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la Corporación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la CORPORACIÓN cuando éstos excedan de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Poner en consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los programas y proyectos de la Corporación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la formulación y presentación de los proyectos.
n) Velar por que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARÁGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidenté de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA CORPORACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA SERNA TABORDA DESIGNACION	1.037.601.835

Por Acta del 30 de octubre de 2015, de la Asamblea de Constitucion, registrado(a) en esta Cámara el 9 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3779

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	DANIEL SERNA TABORDA DESIGNACION	8.033.281

Por Acta número 001 del 15 de marzo de 2018, de la Asamblea General

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tUbakdMDafaXkIjh

Extraordinaria, registrado(a) en esta Cámara el 4 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 851

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LAURA SERNA TABORDA DESIGNACION	1.037.601.835

Por Acta del 30 de octubre de 2015, de la Asamblea de Constitucion, registrado(a) en esta Cámara el 9 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3779

PRINCIPAL	ELIZABETH CANO ALVAREZ DESIGNACION	43.602.994

Por Acta número 001 del 30 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 6805

PRINCIPAL	LIGIA HELENA TABORDA ECHAVARRIA DESIGNACION	32.332.941
SUPLENTE	DANIEL SERNA TABORDA DESIGNACION	8.033.281

Por Acta número 001 del 15 de marzo de 2018, de la Asamblea General Extraordinaria, registrado(a) en esta Cámara el 4 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 852

SUPLENTE	LEONARDO BEDOYA GARZON DESIGNACION	1.037.616.201 RNMC
SUPLENTE	LUIS FERNANDO USUGA CASTRO DESIGNACION	1.128.280.469

Por Acta del 30 de octubre de 2015, de la Asamblea de Constitucion, registrado(a) en esta Cámara el 9 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3779

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LAURA CRISTINA FLOREZ BETANCUR DESIGNACION	1.152.198.360

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 15/01/2020 - 6:56:02 PM

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tUbakdMDafaXkIjh

Por Acta número 002 del 30 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 6804

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

. . . . . .
. . . . . .

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tUbakdMDafaXkIjh

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Certificado Bancario

Jueves, 30 de Enero de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION CCCREATIVAS identificado(a) con NIT 900907296, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	01950991409	2015/11/13	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Es el momento

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.616.201**
BEDOYA GARZON

APELLIDOS
LEONARDO

NOMBRES
Leonardo Bedoya G.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1991**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-OCT-2009 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00287282-M-1037616201-20110330 0026431948A 1 35491793

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2020, a las 15:54:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009072961
Código de Verificación	900907296120022015540 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142363376

WEB
15:54:40

Bogotá DC, 20 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION CCCREATIVAS identificado(a) con NIT número 9009072961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2020, a las 15:50:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1037601835
Código de Verificación	1037601835200220155004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142387390

WEB
08:16:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA SERNA TABORDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037601835:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3386771

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2020 - 15:57 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **UNO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO**

1037601835

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_W5R1K_5715
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:10:46 horas del 20/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1037601835**

Apellidos y Nombres: **SERNA TABORDA LAURA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1037601835 de del señor(a) LAURA SERNA TABORDA consultado en la fecha y hora 21/02/2020 08:31:06 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11134314

Aceptar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2020, a las 15:50:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8033281
Código de Verificación	8033281200220155054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142363505

WEB
15:55:58

Bogotá DC, 20 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL SERNA TABORDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8033281:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3386779

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2020 - 15:58 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO**

8033281

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_UEJ3I_5815
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:11:42 horas del 20/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8033281**

Apellidos y Nombres: **SERNA TABORDA DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 8033281 de del señor(a) DANIEL SERNA TABORDA consultado en la fecha y hora 18/02/2020 12:19:23 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11063732

Aceptar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2020, a las 15:50:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	43602994
Código de Verificación	43602994200220155027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142363450

WEB
15:55:25

Bogotá DC, 20 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIZABETH CANO ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43602994:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3386774

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2020 - 15:57 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

43602994

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que repórten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_QBFL_5715
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:10:03 horas del 20/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43602994**

Apellidos y Nombres: **CANO ALVAREZ ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45.
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 43602994 de del señor(a) ELIZABETH CANO ALVAREZ consultado en la fecha y hora 18/02/2020 12:18:24 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11063686

Aceptar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2020, a las 15:50:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	32332941
Código de Verificación	32332941200220155041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142363479

WEB
15:55:41

Bogotá DC, 20 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGIA HELENA TABORDA ECHAVARRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32332941

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3386777

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2020 - 15:58 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO**

32332941

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_N5A35_5815
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:11:14 horas del 20/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32332941**

Apellidos y Nombres: **TABORDA ECHAVARRIA LIGIA HELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 32332941 de del señor(a) LIGIA HELENA TABORDA ECHAVARRIA consultado en la fecha y hora 18/02/2020 12:18:49 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11063706

Aceptar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.616.201**
BEDOYA GARZON

APELLIDOS
LEONARDO

NOMBRES
Leonardo Bedoya G.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1991**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-OCT-2009 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00287282-M-1037616201-20110330 0026431948A 1 35491793

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2020, a las 15:51:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1037616201
Código de Verificación	1037616201200220155123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142363532

WEB
15:56:19

Bogotá DC, 20 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO BEDOYA GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037616201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3386782

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2020 - 15:59 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **UNO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS UNO**

1037616201

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_NZNPA_5915
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:12:13 horas del 20/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1037616201**

Apellidos y Nombres: **BEDOYA GARZON LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1037616201 de del señor(a) LEONARDO BEDOYA GARZON consultado en la fecha y hora 02/03/2020 09:01:12 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11317328

Aceptar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2020, a las 15:51:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1128280469
Código de Verificación	112828046920022015514O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 142363573

WEB
15:56:39

Bogotá DC, 20 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO USUGA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1,128280469:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3386783

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2020 - 15:59 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **UNO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**

1128280469

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_MK58_5915
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:12:38 horas del 20/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1128280469**

Apellidos y Nombres: **USUGA CASTRO LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1128280469 de del señor(a) LUIS FERNANDO USUGA CASTRO consultado en la fecha y hora 18/02/2020 12:17:37 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11063649

Aceptar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2020, a las 15:52:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1152198360
Código de Verificación	1152198360200220155201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 142363620

WEB
15:57:02

Bogotá DC, 20 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA CRISTINA FLOREZ BETANCUR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152198360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3386786

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2020 - 15:59 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA**

1152198360

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_IW9AL_5915
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:13:07 horas del 20/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1152198360**

Apellidos y Nombres: **FLOREZ BETANCUR LAURA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1152198360 de del señor(a) LAURA CRISTINA FLOREZ BETANCUR consultado en la fecha y hora 18/02/2020 12:17:26 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11063642

Aceptar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de febrero de 2020, a las 08:17:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	32227257
Código de Verificación	322272572002210817 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142387416

WEB
08:17:16

Bogotá DC, 21 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA CECILIA PATIÑO CASAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32227257:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3387703

Bogotá D.C., 21 de Febrero de 2020 - 8:20 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE**

32227257

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_IX29_208
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:23:30 horas del 21/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32227257**

Apellidos y Nombres: **PATIÑO CASAS GLORIA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 32227257 de del señor(a) GLORIA CECILIA PATIÑO CASAS consultado en la fecha y hora 18/02/2020 12:17:57 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11063666

Aceptar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2020, a las 09:11:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1128483040
Código de Verificación	112848304020030209 1142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142873436

WEB
09:12:35

Bogotá DC, 02 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL USUGA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128483040:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3403923

Bogotá D.C., 2 de Marzo de 2020 - 9:13 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **UNO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA**

1128483040

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 3_PYVRN_139
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:43 horas del 02/03/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1128483040**

Apellidos y Nombres: **USUGA CASTRO DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1128483040 de del señor(a) DANIEL USUGA CASTRO consultado en la fecha y hora 04/03/2020 11:57:15 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11382634

Aceptar

Secretaría General

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
PIENSA EN GRANDE

2019030520906

Medellín, 12/09/2019

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICA

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN CCCREATIVAS**, identificada con NIT 900.907.296-1 y domicilio en el municipio de Medellín - Antioquia, inscrita en Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 09 de noviembre de 2015, en el libro 1 bajo el N° 3779, representada Legalmente por la señora **LAURA SERNA TABORDA** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.037.601.835, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 2018090000257 del 03 de julio de 2018 expedida por la Dirección de Asesoría Legal y de Control al haber aportado a esta dependencia la documentación de carácter administrativo y contable exigida en la misma.

La anterior certificación se expide de acuerdo a la solicitud radicada bajo el número 2019010328333 del 28 de agosto de 2019.

En caso de requerir información adicional o confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 383 90 36 o 383 52 82.

CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJIA
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: Jorge Estrada Londoño
Elaboro: Maryory Jiménez Marín

Direccion de Asesoria Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 – Tel: 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.